

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		
Decreto 16/1997, de 28 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.	1.942	

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>	
Orden de 2 de enero de 1997, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden que se cita.	1.944	Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	1.945
Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	1.944	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Resolución de 22 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.	1.946

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 20 de enero de 1997, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.	1.949	Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades docentes, formativas, de selección en los Tribunales y las de apoyo a las anteriormente señaladas en el Instituto Andaluz de Administración Pública.	1.959
Orden de 20 de enero de 1997, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.	1.953		

Resolución de 24 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) por otra propiedad de don José Miguel Herrera Bencano. 1.960

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2857/96, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.961

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2852/96, interpuesto por don Javier L. Toro Lima ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.961

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96, interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.961

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2637/96, interpuesto por doña María Luz Martínez Becerra ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.961

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.962

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96, interpuesto por don Luis Escribano del Vando ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.962

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.962

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2868/96, interpuesto por doña Ana María Cereceda Calatayud ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.963

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2903/96, interpuesto por don Francisco Navarro Robles ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.963

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2847/96, interpuesto por doña Irene Friaza Pinilla ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.963

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.963

Resolución de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96, interpuesto por don Angel Montes Arenas ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.964

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Corrección de errata de la Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 10, de 23.1.97). 1.964

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos. 1.964

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan. 1.968

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 1.968

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 3 de febrero de 1997, de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Modelo Tipo para la contratación de obras por imperiosa urgencia por el procedimiento negociado sin publicidad. 1.969

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende temporalmente la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada Castillo de Locubín (Jaén). 1.975

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Ortiz Marín y don José Jurado Tobal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.975

Resolución de 16 de enero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2110/96-S.3.º, interpuesto por Cerámica Las Palomas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.976

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3146/96-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.976

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1811/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Climaco Tortosa Silva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.976

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2120/96-S.1.º, interpuesto por don Pedro Martín Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.977

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3046/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio García Blaya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.977

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECINUEVE DE MADRID**

Edicto. (PP. 387/97).

1.977

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, destinada a la gestión de las ayudas derivadas del FEOGA Garantía.

1.978

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 392/97).

1.978

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 393/97).

1.979

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de consultoría y asistencia por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (ACS/COA-1/97). (PD. 396/97).

1.979

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 371/97).

1.980

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se modifican las fechas límite de presentación y de apertura de ofertas para la contratación de las obras que se citan. (PD. 95/97). (PD. 372/97).

1.980

Corrección de errores a la Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anunciaba la contratación de la obra que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 4/97). (BOJA núm. 5, de 11.1.97). (PD. 373/97).

1.981

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

1.981



Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución dictadas en el expediente sancionador que se cita. (AL-294/96-EP).	1.992	Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 7268). (PP. 91/97).	2.004
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-304/96-EP).	1.994	Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 42/97).	2.004
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-301/96-EP).	1.996	Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 41/97).	2.005
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-279/96-EP).	1.996	Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 44/97).	2.005
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	1.997	Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 45/97).	2.005
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-76/96-SE).	1.997	Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación al solicitante del Programa de Fomento del Autoempleo Individual.	2.006
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-96/96-SE).	1.998	Resolución de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	2.006
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-60/96-SE).	1.998	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de conducción de gas natural a Ertisa en Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 4097/96).	2.008
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/122/96 M).	1.998	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4271/96).	2.008
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-201/96-SE).	1.999	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública que se cita. (Expte. 7472). (PP. 46/97).	2.008
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-194/96-SE).	2.000	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública que se cita. (Expte. 7468). (PP. 47/97).	2.009
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Industrias Subsidiarias de Aviación, SA, del Acuerdo que se cita.	2.009
Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 394/97).	2.000		
Orden de 10 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PD. 395/97).	2.001		
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardos.	2.002		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.	2.002		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>			
Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 43/97).	2.003		
		<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>	
		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Alhama, SL.	2.009
		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
		Resolución de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Subsistema Tinto de Conducción de Abastecimiento desde la ETAP hasta Depósitos de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana.	2.009

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 2.010

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 2.011

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 2.011

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 2.011

Acuerdo de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.011

Acuerdo de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.011

Acuerdo de 28 enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la Resolución que se cita. 2.011

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales. 2.012

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales. 2.012

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. 2.012

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)**

Edicto. (PP. 3924/96). 2.012

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 316/97). 2.012

**AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 16/97). 2.013

Anuncio. (PP. 17/97). 2.013

**AYUNTAMIENTO DE JUN**

Anuncio sobre Proyecto de Estudio de Detalle de Pabellón de Obras Plásticas. (PP. 92/97). 2.013

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)**

Anuncio. (PP. 286/97). 2.013

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 384/97). 2.013

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

Anuncio sobre oferta de empleo público para 1996. 2.013

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Corrección de errores a Anuncio (PP. 40/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 275/97). 2.014

Corrección de errores a Anuncio (PP. 39/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 276/97). 2.015

**SYSTEM CENTROS DE FORMACION**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 225/97). 2.015

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 16/1997, de 28 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.*

Las infraestructuras constituyen un factor indispensable del desarrollo regional determinando las condiciones de accesibilidad, conexión e interrelación que hacen posible la competitividad económica y política de los territorios.

Por ello, y dadas las importantes carencias que presentaba la región a principios de los años 80, las actuaciones públicas en materia de infraestructuras han constituido una de las políticas básicas y que mayor esfuerzo

ha supuesto para el Gobierno de la Comunidad Autónoma desde que fueron asumidas las diferentes competencias.

Desde entonces se han producido cambios sustanciales en los aspectos socioeconómicos y de población, que requieren un marco común para el ejercicio de las competencias en materia de infraestructuras, desde el que se contribuya a la estructuración interna de la región y a su mejor integración en los ámbitos de los servicios y mercados en los que participa Andalucía o podría participar en el horizonte del próximo siglo.

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla estos objetivos, cuya concreción corresponde al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, actualmente en fase de elaboración, de acuerdo con las pre-

visiones del Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que acuerda su formulación.

Por otra parte, dicha Ley establece los principios generales de planificación, participación, cooperación y coordinación para aquellas actividades que tienen una especial incidencia en la ordenación del territorio, definiendo instrumentos y procedimientos adecuados para ello.

Las actividades de planificación del conjunto de las infraestructuras tienen esta consideración, y para cada una de ellas existen importantes antecedentes. Es necesario, sin embargo, dotarlas de un marco director común que refuerce su papel para la contribución general a los objetivos regionales. Con este propósito es necesario disponer de un Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, en la perspectiva también de ofrecer un marco para la concertación con las iniciativas de planificación estatal y de la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 1997

## DISPONGO

### Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

### Artículo 2. Concepto y objetivos.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 es el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras y servicios del transporte, las infraestructuras energéticas y las infraestructuras hidráulicas, cuyos objetivos y previsiones habrán de adecuarse a las directrices y requerimientos derivados de la política de ordenación del territorio y, en particular, a lo que resulte de los procedimientos de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y de los Planes de ámbito subregional.

### Artículo 3. Contenido.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 contendrá:

a) La determinación de los objetivos generales a alcanzar, y la justificación de su coherencia con el modelo territorial regional y la planificación económica y de medio ambiente de Andalucía.

b) El diagnóstico de la situación actual, a partir de la descripción y análisis de las infraestructuras y servicios del transporte incluyendo la red de carreteras, la red ferroviaria, los sistemas portuario y aeroportuario, las telecomunicaciones, las infraestructuras energéticas, y las infraestructuras hidráulicas, así como de la investigación y desarrollo de apoyo a las mismas.

c) La definición de los objetivos, criterios, directrices y principales intervenciones del Plan para cada una de las infraestructuras consideradas en el horizonte temporal del Plan.

d) Las previsiones de planes y programas que desarrollen los objetivos particulares de cada infraestructura, en el marco de su respectiva legislación.

e) La valoración económica de los programas previstos en el Plan y la determinación de los recursos económicos que deban ser utilizados para su ejecución.

f) La definición de los objetivos, criterios de intervención y medidas para la integración de las infraestructuras en el medio ambiente.

g) La definición de los criterios para la evaluación y seguimiento del Plan, así como de los criterios para su revisión.

### Artículo 4. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, presidida por el Secretario General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada por los Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carreteras, Transportes y Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; el Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y un representante, con rango al menos de Director General, de cada una de las Consejerías de la Presidencia, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, de Turismo y Deporte, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente.

2. Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan establecer criterios y estrategias de ordenación, y el conocimiento y consideración de los trabajos y propuestas que se elaboren.

### Artículo 5. Proceso de elaboración y aprobación.

1. Una vez redactada la propuesta de Plan será remitida a los Departamentos de la Administración del Estado cuyas competencias puedan verse afectadas, así como a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a fin de que puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del documento. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que se hayan formulado observaciones y sugerencias podrán proseguir las actuaciones.

2. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la vista de los informes y observaciones que se emitan, formulará la correspondiente propuesta de Plan que someterá a información pública por el plazo de un mes. Incorporadas, en su caso, las sugerencias que se estimen convenientes, lo remitirá a la Consejería de Medio Ambiente para su informe y al órgano competente en materia de ordenación del territorio a los efectos previstos en el art. 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cumplimentados dichos trámites, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 para su aprobación mediante Decreto, y remisión al Parlamento de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

## DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de enero de 1997, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Producida la abstención de uno de los Vocales de la Comisión de Valoración designada por Orden de 12 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 133, de 19.11.96) que modificó el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996) y, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Esta Consejería, en uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes,

#### RESUELVE

Designar a don Francisco J. Naranjo Benavides, Vocal de la Comisión de Valoración que ha de actuar en el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Gobernación, cuya composición íntegra es la que figura en Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 2 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

##### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Pilar Sánchez Gata.

Presidenta suplente: Julia Serrano Checa.

Vocales:

José María Domenech Mata.

Bartolomé Pinilla Piñero.

Francisco J. Naranjo Benavides.

Vocales suplentes:

Miguel Alejandro Torres Díaz.

José Manuel Sánchez Enríquez.

Carlos Rodríguez Castellón.

Vocal Secretaria: María Luisa Mateos Salvador.

Vocal Secretario suplente: Miguel Amor Moreno.

*ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 28 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publicó como Anexo II a la Orden de 28 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1.7.95), debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO I

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
04. Fecha de nacimiento incorrecta.
05. Solicitud fuera de plazo.

- 06. No alcanza mayoría de edad.
- 09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
- 12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o, en su caso, de la formación laboral o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria.
- 13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
- 14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
- 15. La solicitud no se ajusta al modelo oficial reproducido como Anexo II de la convocatoria, no indicando datos esenciales requeridos por la misma.
- 17. Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía y/o la de capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que se concursa, emitida por el órgano competente.
- 18. No acredita estar en posesión del permiso de conducción requerido por la convocatoria para el acceso a la categoría solicitada.
- 19. No posee el carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente.
- 39. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida por la convocatoria para el acceso a la categoría 311-Monitor de Residencias Escolares.
- 90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).

la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrevocables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Sevilla.

ANEXO II

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS DETRAIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ORGANISMO AUT.
743980	MONITOR ESCOLAR	1	C.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
622578	ESPEC. PUERIC.	1	CENTRO TABACEA	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
513686	CONDUCTOR MECANICO 1º	1	DELEGACION PROV.	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA
516210	JEFE SV. TECN. Y/O MANT.	1	DELEGACION PROV.	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA
716663	MONITOR ESC.	1	C.P. VELEZ DE GUEVARA	SEVILLA	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
760480	MONITOR ESC.	1	C.P. VIRGEN DEL VALLE	LUCENA (CORDOBA)	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
716405	MONITOR ESC.	1	C.P. VALDEOLLETAS	MARSELLA (MALAGA)	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
754075	MONITOR ESC.	1	C.P. COLINA DEL SOL	TORROX (MALAGA)	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
716225	MONITOR ESC.	1	C.P. SEVERO OCHOA	MALAGA	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
716185	MONITOR ESC.	1	C.P. CERRO CORONADO	MALAGA	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
716462	MONITOR ESC.	1	C.P. MAESTRO J. HERRERA	NERJA (MALAGA)	D.P. EDUCACION Y CIENCIA
803670	MONITOR ESC.	1	C.P. ALCALDE JUAN GARCIA	VIÑUELA (MALAGA)	D.P. EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS INCLUIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ORGANISMO AUT.
606343	ESPEC. PUERIC.	1	G.I MARIA INMACULADA	SEVILLA	INST. ANDALUZ SERV. SOCIALES
513687	CONDUCTOR MECANICO 1º	1	DELEGACION PROV.	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE
516211	JEFE SV. TECNICO Y/O MANTEN.	1	DELEGACION PROV.	MALAGA	MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 525339.

Denominación del puesto: Coordinador Residencias Tiempo Libre.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Turismo.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Formación empresas turísticas.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Código P.T.: 525415.

Denominación del puesto: Sv. Fomento de Empleo.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empl. y Fr. Ocp.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos, se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos, se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y

en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en

el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/454.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ANALISIS MATEMATICO.- Departamento: ANALISIS MATEMATICO.- Actividad docente: ANALISIS FUNCIONAL. ALGEBRAS DE BANACH.- Clase de convocatoria: Concurso

2/353.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Departamento: ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Actividad docente: DISEÑO Y EVALUACION DE CONFIGURACIONES.- Clase de convocatoria: Concurso

3/469.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.- Departamento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.- Actividad docente: BIBLIOMETRIA E INFORMETRIA.- Clase de convocatoria: Concurso

4/488.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.- Departamento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.- Actividad docente: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES (DERECHO COMUNITARIO EUROPEO).- Clase de convocatoria: Concurso

5/360.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIBUJO.- Departamento: DIBUJO.- Actividad docente: PROYECTOS GRAFICOS.- Clase de convocatoria: Concurso

6/453.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL.- Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL PLASTICA Y CORPORAL.- Actividad docente: DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA. CENTRO ASIGNACION: E.U.PROFESORADO EGB MELILLA.- Clase de convocatoria: Concurso

7/479.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL.- Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL PLASTICA Y CORPORAL.- Actividad docente: VALORACION MORFOLOGICA Y MOTORA DE LOS ESCOLARES Y SUS IMPLICACIONES DIDACTICAS.- Clase de convocatoria: C. meritos

8/476.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA.- Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL PLASTICA Y CORPORAL.- Actividad docente: DESARROLLO DE LA EXPRESION PLASTICA Y SU DIDACTICA.- Clase de convocatoria: Concurso

9/325.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA.- Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA.- Actividad docente: DIDACTICA DE LA MATEMATICA.- Clase de convocatoria: Concurso

10/339.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.- Departamento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.- Actividad docente: FORMACION DEL PROFESORADO.- Clase de convocatoria: Concurso

11/373.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA.- Departamento: ECONOMIA APLICADA.- Actividad docente: ECONOMIA INTERNACIONAL.- Clase de convocatoria: Concurso

12/451.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA.- Departamento: ECONOMIA APLICADA.- Actividad docente: ECONOMIA ESPAÑOLA Y MUNDIAL.- Clase de convocatoria: C. meritos

13/484.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Departamento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Actividad docente: ANALISIS CONTABLE.- Clase de convocatoria: Concurso

14/333.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Departamento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Actividad docente: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Clase de convocatoria: Concurso

15/334.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Departamento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Actividad docente: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Clase de convocatoria: Concurso

16/368.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ESTOMATOLOGIA.- Departamento: ESTOMATOLOGIA.- Actividad docente: ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y COMUNITARIA.- Clase de convocatoria: Concurso

17/487.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS.- Departamento: ESTUDIOS SEMITICOS.- Actividad docente: ENSEÑANZA DE LA LENGUA ARABE ORIENTADA A LA TRADUCCION.- Clase de convocatoria: Concurso

18/490.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: FISICA APLICADA.- Departamento: FISICA APLICADA.- Actividad docente: BIOFISICA (FISICA MEDICA).- Clase de convocatoria: Concurso

19/343.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: FISILOGIA.- Departamento: FISILOGIA.- Actividad docente: FISILOGIA ANIMAL Y FISILOGIA CELULAR Y HUMANA.- Clase de convocatoria: Concurso

20/501.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION.- Departamento: INGENIERIA CIVIL.- Actividad docente: PLANIFICACION, PROCEDIMIENTOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS.- Clase de convocatoria: Concurso

21/458.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA.- Departamento: INGENIERIA CIVIL.- Actividad docente: ELECTRICIDAD Y ELECTROTECNIA.- Clase de convocatoria: Concurso

22/471.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA.- Departamento: FILOSOFIA.- Actividad docente: FILOSOFIA DE LA CIENCIA. LOGICA Y LINGUISTICA.- Clase de convocatoria: Concurso

23/375.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: MATEMATICA APLICADA.- Departamento: MATEMATICA APLICADA.- Actividad docente: FUNDAMENTOS MATEMATICOS EN LA ARQUITECTURA.- Clase de convocatoria: Concurso

24/340.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION.- Departamento: PEDAGOGIA.- Actividad docente: BASES METODOLOGICAS DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA.- Clase de convocatoria: Concurso

### **PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**

1/452.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: DIBUJO.- Departamento: DIBUJO.- Actividad Docente: EL DIBUJO EN LA FORMACION DEL MAESTRO.CENTRO DE ASIGNACION:E.U.PROF.EGB MELILLA.- Clase de convocatoria: C. meritos

2/480.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL.- Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL PLASTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: LA MUSICA Y SU DIDACTICA EN LA EDUCACION INFANTIL.- Clase de convocatoria: Concurso

3/377.- Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.- Departamento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.- Actividad Docente: ASESORAMIENTO CURRICULAR EN EL ÁREA DE LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS.- Clase de convocatoria: C. méritos

4/486.- Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA.- Departamento: MATEMÁTICA APLICADA.- Actividad Docente: MATEMÁTICAS EN LOS ESTUDIOS DE EMPRESARIALES.- Clase de convocatoria: Concurso

5/351.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.- Departamento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.- Actividad Docente: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA.CENTRO ASIGNACION:E.U.EMPRESARIALES Y RELACIONES LABORALES DE MELILLA.- Clase de convocatoria: Concurso

6/364.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL.- Departamento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: DESARROLLO PSICOMOTOR.CENTRO ASIGNACION:E.U.PROFESORADO E.G.B. MELILLA.- Clase de convocatoria: Concurso

7/371.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA.- Actividad Docente: PROYECTO Y PRÁCTICAS DE FIN DE CARRERA EN LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA TÉCNICA.- Clase de convocatoria: Concurso

8/365.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: ÓPTICA.- Departamento: ÓPTICA.- Actividad Docente: ÓPTICA I (ÓPTICA GEOMÉTRICA).- Clase de convocatoria: Concurso

9/459.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL.- Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.- Actividad Docente: PSICOLOGÍA DEL TRABAJO EN LOS ESTUDIOS DE RELACIONES LABORALES.- Clase de convocatoria: Concurso

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.*

La disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, dispone que las organizaciones colegiales existentes que agrupen a todos los Colegios de una misma profesión en esta Comunidad Autónoma, cuyo ámbito de actuación esté comprendido exclusivamente dentro de su territorio, y que reúnan los requisitos establecidos en los artículos cuatro a seis, ambos inclusive, y once de la Ley, adquirirán la condición de Consejos Andaluces de Colegios de la profesión respectiva cuando sean legalizados sus Estatutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma.

En cumplimiento de lo anterior, la Federación de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía acordó la remisión de sus Estatutos a la Consejería de Gobernación para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para adquirir, al mismo tiempo, la condición de Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Atendiendo a que la Federación de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía se constituyó y aprobó sus Estatutos por acuerdo de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos con sede y ámbito de actuación en esta Comunidad Autónoma, el 9 de octubre de 1978, habiendo modificado el texto estatutario, para su adaptación a los requi-

sitos establecidos en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, mediante Acuerdo de 21 de junio de 1996.

Atendiendo a que los citados Estatutos se ajustan a lo previsto en los artículos 4 a 6, ambos inclusive, y 11 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal

#### DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

1. Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, aprobados el 9 de octubre de 1978 y modificados mediante Acuerdo de sus Organos de gobierno, el 21 de junio de 1996, que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

2. Mediante la presente legalización estatutaria dicha Corporación adquiere la condición de Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de conformidad con lo establecido por la disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Relaciones con la Administración.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se relacionará con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud, en las cuestiones referentes a los contenidos de la profesión.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

#### TITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad, que coordina a la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y que están integrados en él, es decir: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tiene como objeto la representación de la profesión ante la Junta de Andalucía y demás Administraciones Públicas, ejerciendo las funciones que le asigna la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como cualquiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación.

Art. 2. Su ámbito de actuación será el del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y estarán integrados en él los Colegios citados en el artículo anterior o cualesquiera otro que pudiera constituirse de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 3. El Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos fijará su domicilio en la capital de provincia donde radique el titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que su Asamblea General pueda acordar el cambio a otra sede, así como establecer las delegaciones que considere convenientes.

#### FINES Y FUNCIONES

Art. 4. Consistirán los fines del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos:

- a) La colaboración con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión farmacéutica en todas sus modalidades.
- b) La ordenación dentro del marco que establezcan las leyes y la vigilancia del ejercicio de la profesión.
- c) La representación, defensa y promoción de los intereses generales de la profesión en la Comunidad Autónoma Andaluza; en especial, en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

d) Velar para que la actividad profesional de los Farmacéuticos se adecue a los intereses y al bienestar de los ciudadanos; y, por tanto, coadyuvar a la mejor resolución de los problemas relacionados con la salud.

Art. 5. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos las siguientes funciones:

- a) Coordinar la actuación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.
- b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.
- c) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión farmacéutica y velar por su cumplimiento.
- d) Modificar sus propios estatutos de forma autónoma sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.
- e) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios de Farmacéuticos de Andalucía.
- f) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios sujetos a derecho administrativo.
- g) Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrados.
- h) Aprobar su propio presupuesto, memoria, balance y cuentas de resultados.
- i) Determinar equitativamente la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.
- j) Informar con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Junta de Andalucía los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de Farmacéuticos de Andalucía.
- k) Ejercer las funciones que se deriven de Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.
- l) Informar los proyectos normativos de la Junta de Andalucía sobre las condiciones generales del ejercicio profesional, funciones, honorarios profesionales y sobre el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión farmacéutica.
- ll) Coordinar la celebración de elecciones a los Organos de Gobierno del Consejo y de los Colegios, velar por el cumplimiento de las condiciones exigidas por las leyes y los estatutos del propio Consejo y los de cada Colegio en la presentación y proclamación de Candidatos, resolviendo los recursos que pudieran formularse.
- m) Adoptar las medidas necesarias para que los Colegios cumplan las resoluciones dictadas por el Consejo Andaluz en materia de su propia competencia.
- n) Colaborar y relacionarse en el ejercicio de sus funciones con otros Organismos, tanto nacionales como extranjeros afines, Facultades de Farmacia, Academias de Farmacia, en especial la Iberoamericana, en todo lo que sea de interés para la profesión.
- ñ) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión farmacéutica, creando al efecto y organizando las instituciones y servicios necesarios o convenientes que tengan por objeto la formación profesional y cultural, las especialidades farmacéuticas, la asistencia social sanitaria y la cooperación mutua.
- o) Las demás que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente, o en su caso, delegadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

#### TITULO II

### DE LA ORGANIZACION Y COMPOSICION DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 6. El Consejo estará compuesto por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Art. 7. La Asamblea General válidamente constituida es el Organó soberano del Consejo y sus acuerdos adoptados con arreglo a los estatutos y reglamentos son ejecutivos.

Art. 8. La Asamblea General estará compuesta por los siguientes miembros, que recibirán el nombramiento de Delegados:

a) Ocho Delegados natos, que serán los Presidentes de los Colegios de Andalucía, o quienes reglamentariamente los sustituyan.

b) Un Delegado más por cada 250 colegiados o fracción, hasta un cómputo máximo de 2.000 colegiados. Una vez superado dicho número de colegiados, la fracción para nombrar un nuevo Delegado será la de 500 colegiados por Colegio, tras elección directa y abierta.

c) Un Delegado más correspondiente a cada vocal autonómico representante de las distintas vocalías específicas.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Una, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para la presentación y examen de la memoria y de la cuenta de resultados del ejercicio anterior; y otra, dentro de los dos últimos meses del año, para presentar los presupuestos del ejercicio siguiente. En sesión extraordinaria se reunirá cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo, el Presidente del Consejo o la tercera parte de los Delegados de la Asamblea General.

Art. 10. La convocatoria de la Asamblea General corresponde al Presidente, mediante notificación directa y escrita a todos sus componentes con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión.

La comunicación de la convocatoria consignará lugar, local, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y los asuntos a tratar; expresándose, asimismo, la fecha, hora y lugar que tendrá lugar la reunión en segunda convocatoria.

En caso de extraordinaria y urgente necesidad podrá convocarse la Asamblea General con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Art. 11. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros y en segunda, con cualesquiera que fuere el número de asistentes. Siempre será precisa la presencia del Presidente y del Secretario General o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

Art. 12. La Presidencia de la Asamblea corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo, y, en ausencia de éste al Vicepresidente del mismo Organó. Actuará de Secretario General el del Comité Ejecutivo, y, en su ausencia, el Vicesecretario.

Art. 13. Los acuerdos que adopte la Asamblea lo serán por votación, y requerirán mayoría simple para ser aprobados, salvo en aquellos casos en que se exija mayoría cualificada. La votación, en todo caso, será secreta para la elección de los cargos del Comité Ejecutivo del Consejo. Asimismo, lo será cuando lo soliciten al menos tres de los delegados presentes, siempre que se trate de asuntos de índole personal, o cuando así lo disponga el Presidente.

Art. 14. El tiempo de duración del mandato de los delegados de la Asamblea será el mismo que legalmente corresponda para el de los Presidentes de las Juntas de Gobierno de cada Colegio Provincial. Asimismo, las elecciones para cubrir cargos en los Colegios Provinciales de Farmacéuticos y para la Asamblea del Consejo General se efectuarán simultáneamente.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa entre los Delegados de la Asamblea, podrán ser cubiertas sólo por el tiempo que reste del mandato reglamentario, mediante la elección correspondiente en el respectivo Colegio Provincial, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Corporación.

Art. 15. Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar los programas y planes generales de actuación para la defensa de los intereses del Consejo.

b) Elegir al Presidente del Consejo y a los miembros del Comité Ejecutivo con arreglo a los Estatutos.

c) Conocer de la gestión del Comité Ejecutivo del Consejo.

d) Analizar y pronunciarse sobre la memoria de actividades de cada ejercicio.

e) Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas y balances.

f) Aprobar la cuota que haya de satisfacer cada Colegio.

g) Modificar los estatutos y, en su caso, aprobar el reglamento interno del Consejo Andalúz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Art. 16. De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, extendiéndose en un libro al efecto, firmada por el Secretario General con el Visto Bueno del Presidente.

#### DEL COMITE EJECUTIVO

Art. 17. El Comité Ejecutivo es el Organó permanente del Consejo integrado por doce Consejeros, que serán:

a) Ocho Consejeros natos correspondientes a los ocho Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía.

b) Un Consejero por cada uno de los tres Colegios Oficiales de Farmacéuticos con mayor número de colegiados, elegidos por y de entre sus Delegados en la Asamblea General.

c) Un Consejero más, elegido por y de entre los Delegados en la Asamblea General correspondiente a los cinco Colegios Oficiales de Farmacéuticos restantes.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario general, Vicesecretario, Tesorero, Contador y seis Vocales serán designados entre los Consejeros.

Art. 18. Corresponden al Comité Ejecutivo todas aquellas atribuciones que no están expresamente reservadas a la Asamblea General.

Art. 19. El Comité Ejecutivo se considerará válidamente constituido de la siguiente forma: En primera convocatoria, cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros; y en segunda, cuando estén, al menos, tres de ellos, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes reglamentariamente les sustituyan en el citado Comité.

Art. 20. El sistema para la adopción de acuerdos será el que este Estatuto señala para la Asamblea General con las particularidades que recoja, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior del Consejo. En todo caso, cada Cole-

gio, con independencia de los representantes que tenga en el Comité Ejecutivo, ostentará un solo voto cuando se enjuicien cuestiones disciplinarias de miembros del Consejo o de Juntas de Gobierno, y en materia de resolución de recursos administrativos sobre establecimiento, transmisión, integración, y funciones y servicios de oficinas de farmacia.

Art. 21. El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes. También se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o tres de sus componentes. La convocatoria de los miembros del Comité Ejecutivo se hará por el Presidente con, al menos, cinco días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, salvo casos de urgencia; con inclusión, en todo caso, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Art. 22. Las deliberaciones y acuerdos de las sesiones del Comité Ejecutivo se harán constar en actas, que, firmadas por el Presidente y el Secretario, se incorporarán al correspondiente libro.

Podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo los vocales representantes de cada modalidad de ejercicio profesional, así como los Decanos de las Facultades de Farmacia de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Presidente de la Academia Iberoamericana, o quienes reglamentariamente les sustituyan, cuando así lo estime conveniente el Presidente o la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.

Art. 23. La duración del mandato de los cargos del Comité Ejecutivo será la mitad de la que tengan en sus respectivos Colegios.

Los Consejeros natos cesarán como tales en el momento que cesen como Presidentes de sus respectivos Colegios, siendo sustituidos por quienes les releven en sus cargos.

Art. 24. Corresponde al Presidente, que lo será también del Comité Ejecutivo:

- a) La representación legal del Consejo y el ejercicio de cuantos derechos y funciones les otorguen los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Ejercer las acciones de todo tipo que correspondan en defensa de la profesión y de los Colegios integrados en el Consejo.
- c) Convocar y presidir las reuniones, ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- e) Visar los documentos y certificaciones que se emitan por el Consejo o el Comité Ejecutivo.
- f) Disponer de los fondos conjuntamente con el Tesorero o Contador.
- g) Dirimir con voto de calidad los acuerdos.
- h) Ejercer las demás competencias atribuidas por la legislación vigente.

Art. 25. Al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, que lo será del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, corresponde sustituir al Presidente por causa de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 26. Al Secretario General del Comité Ejecutivo, que a su vez lo será del Consejo corresponde dar fe, extender y autorizar las actas y certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, y ejercer las funciones propias de la Secretaría. Será el Jefe de Personal y tendrá a su cargo el cuidado de expedientes y registro.

Al Vicesecretario le corresponde sustituir al Secretario General en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 27. Al Tesorero del Comité Ejecutivo, que lo será también del Consejo, corresponde recabar fondos, abrir cuentas en instituciones financieras y bancarias y cumplimentar las correspondientes órdenes de pago, autorizadas con la firma del Presidente. Deberá llevar los libros de contabilidad, preparar el estado de cuentas de cada ejercicio y proponer los presupuestos.

El Contador controlará todos los documentos de cobros y pagos, y supervisará la contabilidad.

Art. 28. Los cargos del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros, en sesión convocada expresamente al efecto.

### TITULO III

#### REGIMEN ECONOMICO

Art. 29. Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía tendrán que participar en el sostenimiento de los gastos del Consejo Andaluz de Colegios en la forma que éste establezca, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Art. 30. Además de la aportación económica que deberán realizar las Corporaciones integrantes, y que será fijada por la Asamblea General con arreglo a criterios de proporcionalidad de número de colegiados, para una adecuada y justa distribución de las cargas se establecen los recursos ordinarios y extraordinarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Serán recursos ordinarios:

- a) Los derechos para la expedición de todo tipo de documentos en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios provenientes de la gestión y administración de su patrimonio.
- c) Cualquier otro posible legalmente.

Serán recursos extraordinarios:

- a) Las donaciones, herencias y legados que se puedan instituir a su favor.
- b) Las subvenciones de todo tipo que le conceda la Junta de Andalucía, la Administración del Estado o cualquier otra Corporación o Institución.
- c) Las asignaciones que por cualquier otro concepto le puedan corresponder.
- d) Las partidas económicas que provengan de los presupuestos extraordinarios que apruebe la Asamblea General.

Art. 31. El ejercicio económico coincidirá con el año natural. En la segunda sesión anual de la Asamblea General ordinaria, convocada al efecto, el Tesorero propondrá el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con las partidas de ingresos y gastos correspondientes. En el caso de que el presupuesto no fuera aprobado, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con adición de las partidas que deban atenderse en virtud de una disposición legal en materia de personal, o comprometidas previamente por acuerdo del Consejo.

Art. 32. Dentro del primer semestre del año siguiente, el Tesorero presentará al Consejo la liquidación y la cuenta de resultados del presupuesto del ejercicio anterior, así como el balance general.

## TITULO IV

## REGIMEN JURIDICO

Art. 33. Los actos y acuerdos del Consejo que afecten a su regulación interna tendrán la publicidad adecuada para que puedan ser conocidos convenientemente por los Colegiados Farmacéuticos andaluces.

Art. 34. Los actos y acuerdos del Consejo serán válidos desde su aprobación, y ejecutivos y eficaces frente a terceros o a los respectivos Colegios desde su fecha de notificación, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

Art. 35. Los actos que adopte el Consejo de Colegios se producirán de acuerdo con los requisitos formales fijados en los presentes Estatutos y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Art. 36. El Consejo conocerá de los recursos que se planteen contra los actos y resoluciones adoptados por los Organos de Gobierno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía sujetos a Derecho Administrativo, quedando con su resolución agotada la vía administrativa.

## TITULO V

## REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 37. Los miembros del Consejo Andaluz y de las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos establecidos en el Estatuto de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 28 de septiembre de 1934, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden.

La potestad sancionadora corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. En ningún caso podrá imponerse una sanción sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento.

Art. 38. Las faltas serán leves y graves, al igual que las sanciones que respectivamente deban imponerse, en los términos recogidos en el mencionado Estatuto.

Las faltas graves prescribirán a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán a los dos años, y las impuestas por faltas leves al año.

Art. 39. El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio, bien por iniciativa propia, bien por denuncia.

En el acuerdo de apertura de expediente se designará Instructor y Secretario, quienes sustanciarán el mismo en todos sus trámites, a salvo la resolución, que será adoptada en sesión del Comité a la que no podrán asistir el Instructor ni el Secretario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el interesado en plazo de un mes interponer recurso ordinario ante la Asamblea del Consejo Andaluz, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Art. 40. En esta materia será aplicable en lo que proceda lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, aprobatorio del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

## TITULO VI

## MODIFICACION DE ESTATUTOS

Art. 41. La modificación de cualesquiera preceptos de estos Estatutos requerirá la aprobación por mayoría

absoluta de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto, y deberá ser remitida a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que, previa calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el BOJA.

## TITULO VII

## EXTINCION DEL CONSEJO

Art. 42. La extinción del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrá ser acordada por mayoría de cuatro quintos de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto.

Comunicado, en su caso, tal acuerdo a la Consejería de Gobernación, procederá acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa audiencia de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos Andaluces por plazo legal; procediéndose a la publicación del mismo en el BOJA, la que llevará aparejada la disolución del Consejo, entrando en período de liquidación de sus bienes y derechos.

En el plazo de seis meses siguientes a la publicación del mencionado acuerdo, el Comité Ejecutivo, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y devolución del haber a cada uno de los Colegios integrantes, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en la aportación de los mismos para la constitución del Consejo; pudiendo aprobar los acuerdos necesarios en orden a la definitiva liquidación mediante todos los actos dispositivos que fueran oportunos.

## DISPOSICION ADICIONAL

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos tendrá en el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España la participación que de acuerdo con la Legislación General del Estado le corresponda.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Por acuerdo de la Asamblea General del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se determinará la fecha en que el mismo asumirá de forma efectiva la competencia que estos Estatutos le atribuyen en el art. 36 en relación con el art. 5.f) de los mismos. Hasta tanto no se adopte dicho acuerdo, seguirá conociendo de los recursos administrativos el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

*ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.*

La disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales dispone que las organizaciones colegiales existentes que agrupen a todos los Colegios de una misma profesión en esta Comunidad Autónoma, cuyo ámbito de actuación esté comprendido exclusivamente dentro de su territorio, y que reúnan los requisitos establecidos en los artículos cuatro a seis, ambos inclusive, y once de la Ley, adquirirán la condición de Consejos Andaluces de Colegios de la profesión respectiva cuando sean legalizados sus Estatutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Colegios de Enfermería de Andalucía, acordó la remisión de sus Estatutos a la Consejería de Gobernación para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para adquirir, al mismo tiempo, la condición de Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.

Atendiendo a que el Consejo de Colegios de Enfermería de Andalucía se constituyó el 22 de julio de 1989, mediante la conversión de la Federación de Colegios Oficiales de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Andalucía, aprobando sus Estatutos el 21 de abril de 1992, habiendo sido modificados, para su adaptación a los requisitos establecidos en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, mediante Acuerdo de 6 de marzo de 1996.

Atendiendo a que los citados Estatutos se ajustan a lo previsto en los artículos 4 a 6, ambos inclusive, y 11 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal.

#### DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

1. Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, aprobados el 21 de abril de 1992 y modificados mediante Acuerdo de sus Organos de gobierno, el 6 de marzo de 1996, que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

2. Mediante la presente legalización estatutaria dicha Corporación adquiere la condición de Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, de conformidad con lo establecido por la disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Relaciones con la Administración.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería se relacionará con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud, en las cuestiones referentes a los contenidos de la profesión.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1997.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA

#### Capítulo I

#### DE LA NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

Artículo 1. Con la denominación de Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, se constituye de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que integra a todos los Colegios Oficiales de Enfermería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, en la que se establecerán los Servicios Centrales del mismo, su Secretaría y Administración.

Artículo 3. El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de los Colegios que lo integren, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos de acuerdo a los vigentes Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España.

2. Representar a la Profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ante el Consejo General de Enfermería de España.

3. Elaborar y hacer cumplir las normas deontológicas comunes de la Profesión.

4. Modificar los presentes Estatutos de forma autónoma sin más limitaciones que las impuestas por el Ordenamiento Jurídico.

5. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.

6. Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios, de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos.

7. Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrantes de aquél.

8. Aprobar su propio presupuesto.

9. Determinar equitativamente la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.

10. Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de la Profesión.

11. Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

12. Informar de acuerdo al artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones del ejercicio profesional, así como sobre las funciones, honorarios, régimen de incompatibilidades y en general los proyectos relacionados con la Salud que afecten a la Profesión.

13. Auxiliar al Consejo General de Enfermería, en cuantas materias le delegue o solicite, relacionadas con el ámbito geográfico de Andalucía, o aquellas otras de interés general para la Enfermería Andaluza que se le encomienden por dicho Consejo o los Colegios Provinciales.

14. Promover actividades que redunden en beneficio de una mejor calidad en los parámetros de Salud (prevención, fomento, educación sanitaria, rehabilitación y reinserción social) de la población andaluza.

15. Formar parte del Consejo Interautonómico creado por el Consejo General.

16. Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la Profesión respectiva y los colegiados que la ejerzan en Andalucía así como las que se encuentren incluidas en la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, y cualquier otra modificación que de dicha normativa pueda efectuarse.

17. Las demás que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.

## Capítulo II

### DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA

Artículo 4. El funcionamiento del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería será democrático, y estará constituido por los siguientes Organos:

1. El Pleno, compuesto por: Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y cinco Consejeros; integrados en su totalidad por los ocho Presidentes de los Colegios Provinciales de Enfermería de Andalucía que ocuparán dichos cargos, o quienes les sustituya reglamentariamente.

2. La Comisión Permanente del Pleno, compuesta por: El Presidente, Vicepresidente, Tesorero y un Consejero.

3. La Comisión Consultiva, constituida por todos los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales en Enfermería de Andalucía.

4. El Presidente, que debiendo desempeñar dicho cargo en uno de los Colegios integrados como ejerciente, será elegido por el Pleno, pudiendo tener dedicación exclusiva o plena, para un mejor cumplimiento de los fines, en cuyo caso percibirá la adecuada compensación económica por su dedicación, que será fijada por el Pleno.

5. El Vicepresidente, que llevará a cabo las funciones del Presidente que éste especialmente le pueda delegar, así como su sustitución en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

6. El Secretario, nombrado por el Pleno a propuesta del Presidente. Tendrá dedicación profesionalizada de acuerdo a las funciones que le sean establecidas, siendo igualmente retribuido según determine el Pleno. Podrá ostentar dicho cargo cualquier persona considerada idónea, sea o no Profesional de la Enfermería.

7. El Tesorero, llevará a cabo las funciones propias de su cargo de acuerdo a los presentes Estatutos.

Artículo 5. Para formar parte de los Organos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería no se podrá estar afectado por las causas de incompatibilidad o inhabilitación previstas en el artículo 38 de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería.

Artículo 6. Corresponde al Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería debatir y decidir sobre todos los asuntos de su competencia, ejerciendo como propias las funciones establecidas en el artículo 3 de estos Estatutos. Ello se efectuará a iniciativa propia, del Presidente o de la Comisión Permanente. Se reúne con carácter ordinario una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten la mitad más uno de sus integrantes. Serán válidas las reuniones del Pleno cuando concurran a la misma, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros; para la validez en segunda convocatoria -que se realizará una hora después- será necesaria la asistencia de cuatro miembros y siempre que asista a la reunión el Presidente o el Vicepresidente en su sustitución.

Artículo 7. La Comisión Permanente actuará por la delegación de facultades que le realice el Pleno en los asuntos de su competencia, excepción hecha la aprobación de presupuestos y elección de cargos, que son indelegables. Se reúne a convocatoria del Presidente. Se entenderá válidamente constituida la Comisión Permanente cuando

concurran más de la mitad de sus miembros y entre ellos al menos el Presidente o el Vicepresidente en su sustitución.

Artículo 8. La Comisión Consultiva establecerá las directrices de Política Sanitaria Regional de la Comunidad Autónoma Andaluza. Se reunirá, al menos, una vez al año en un Foro de Enfermería que convocará el Presidente del Consejo. También, y con carácter extraordinario, podrá ser convocada la Comisión cuando el Presidente del Consejo considere necesario evacuar consultas que revistan interés general, en el ámbito de su competencia territorial.

Artículo 9. Son funciones del Presidente:

1. La superior representación del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante todo tipo de Administraciones Públicas, Instituciones, Organismos y Personas Jurídicas o Físicas en asuntos de su interés o competencia.

2. La supervisión de los asuntos generales y particulares del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, seguimiento de sus órganos de representación o gobierno y la ejecución o hacer que se ejecuten los acuerdos de los Organos del Consejo.

3. El ejercicio de las acciones que correspondan en defensa de los derechos de los colegiados y de la Organización Colegial en el ámbito autonómico, ante los Tribunales de Justicia y Autoridades de cualquier clase.

4. Convocar, presidir y levantará las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, visando las certificaciones y actas de las reuniones con el Secretario.

5. El visado junto al Secretario de certificaciones, documentación, correspondencia y demás documentos oficiales del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.

6. Servir de nexo de coordinación con el Consejo General y los demás órganos territoriales de la Organización Colegial.

7. Actuar como delegado del Consejo General en la Comunidad Autónoma Andaluza en materias que comprenden este solo ámbito.

8. La supervisión, dirección general y adopción de iniciativas en asuntos de interés o competencia del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.

9. La Jefatura del Personal dependiente laboralmente del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería.

Artículo 10. Son funciones del Secretario:

1. La preparación y seguimiento de los antecedentes así como de los asuntos que deba tratar o haya tratado el Pleno o la Comisión Permanente, bien a instrucciones del Presidente o de los respectivos órganos.

2. Las funciones de Secretario de Actas en las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente, a las que asistirá con voz pero sin voto.

3. El levantamiento y custodia de actas, libros de todo tipo y documentación.

4. La emisión de las certificaciones que deban expedirse sobre antecedentes y acuerdos del Consejo Andaluz, que deberán contar siempre con el visto bueno del Presidente.

5. Informar al Presidente de cuanto éste le solicite y de los asuntos que afecte al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería para un mejor desarrollo de sus objetivos.

6. La ejecución material de las instrucciones del Presidente y los acuerdos del Pleno y la Comisión Permanente, bajo las directrices que éstos le señalen en el marco de sus competencias.

7. Coordinar los servicios que organice o preste el Consejo Andaluz bajo la dirección del Presidente.

8. Aquellas otras que se le encomienden por los Organos del Consejo Andaluz con autorización del Presidente.

Artículo 11. Son funciones del Tesorero, las siguientes:

1. La apertura de cuentas corrientes, libramientos de fondos y talones necesarios, junto con el Presidente, para el mantenimiento de dichas cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz, de acuerdo a los presupuestos y acuerdos válidos de los órganos de dicho Consejo.

2. Propondrá y gestionará cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo.

3. Llevará los libros necesarios para el registro de ingresos y gastos y, en general, al movimiento patrimonial, cobrando las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse, autorizando con su firma los recibos correspondientes junto con el Presidente. Dará cuenta al Pleno del Consejo Andaluz y al Presidente de las necesidades observadas y de la situación de la Tesorería.

4. Anualmente formulará la cuenta general y junto a los restantes miembros de la Comisión Permanente redactará el Presupuesto, que será sometido a la aprobación del Pleno.

Artículo 12. Constituido el Pleno por todos los Presidentes Provinciales, se procederá a la elección por votación directa entre todos los presentes a los cargos del Pleno del Consejo Andaluz. En caso de producirse igualdad en la votación y si ésta persiste en una segunda, quedarán elegidos los más antiguos en la colegiación.

Las candidaturas a los cargos elegibles se efectuará en el plazo de quince días desde la convocatoria.

Los cargos del Pleno y de las Comisiones (Permanente y Consultiva) tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13. A los efectos de votaciones se entenderá por mayoría la mitad más uno de los miembros asistentes, siempre que exista quórum de constitución de la sesión conforme a estos Estatutos. Corresponderá un voto a cada miembro del Pleno o Comisión Permanente, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de igualdad.

Artículo 14. Las convocatorias de las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente se harán por escrito e irán acompañadas del orden del día, debiéndose efectuar por cualquier medio que garantice su recepción, al menos con una anticipación de tres días. Fuera del orden del día no podrán tratarse otros asuntos, con independencia de los que el Presidente considere de verdadera urgencia.

Artículo 15. A las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente podrán asistir con voz pero sin voto, los asesores del Consejo, que expondrán su opinión o informarán a los asistentes sobre el punto del orden del día para el que se les requiera.

### Capítulo III

#### DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACION

Artículo 16. Los acuerdos o resoluciones de los Organos del Consejo Andaluz, en tanto no supongan menoscabo o perjuicio de la soberanía legalmente reconocida a los Colegios Provinciales por los Estatutos de la Organización Colegial, se considerarán de obligado cumplimiento para todos los Colegios y colegiados de Andalucía.

Artículo 17. Los acuerdos o resoluciones de todos los Organos del Consejo Andaluz serán inmediatamente ejecutivos, salvo los de régimen disciplinario y aquellos otros que el propio acuerdo disponga o se prevea un plazo para su entrada en vigor. Los actos cuyos destinatarios sean los Colegios Provinciales se notificarán en la Sede Colegial. Los dirigidos a los colegiados de la Comunidad

Autónoma de Andalucía se efectuarán en su domicilio, pudiéndose hacer directamente o por conducto de su Colegio respectivo, que deberá cumplimentar la notificación. En caso de que el mismo resultara en paradero desconocido, se citará mediante notificación efectuada durante quince días en el tablón de anuncios del último Colegio en el que haya estado incorporado, siguiendo el procedimiento administrativo sus cauces reglamentarios.

Artículo 18. Los recursos interpuestos según lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería contra los actos emanados de los Organos de los Colegios Provinciales, serán resueltos por el Pleno del Consejo Andaluz, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El recurso procedente será el ordinario, que deberá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

2. El recurso se interpondrá ante el mismo Colegio que dictó el acto impugnado, el cual deberá elevar, con sus antecedentes e informes que proceda, al Consejo Andaluz en el plazo de quince días desde su presentación.

3. La interposición del recurso que afecte a situaciones personales de colegiados suspenderán la ejecutividad de los acuerdos del Colegio Provincial en tanto no sean resueltos por el Consejo Andaluz.

4. El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería dictará la resolución expresa que proceda dentro de los dos meses siguientes a la recepción del recurso y sus antecedentes.

Artículo 19. Contra los acuerdos o resoluciones del Consejo Andaluz que no pongan fin a la vía administrativa, así como los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento que produzca indefensión, podrá interponerse por los interesados Recurso Ordinario, con los requisitos y tramitación previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. El recurso ordinario se interpondrá en el plazo de un mes ante el mismo Organos que lo dictó. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Artículo 21. Transcurridos tres meses desde la interposición de los recursos referidos en los artículos anteriores, sin dictarse resolución, se podrán considerar desestimados por silencio administrativo, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 22. Contra las resoluciones expresas y las presuntas por silencio administrativo que agoten la vía administrativa, podrán interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### Capítulo IV

#### DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 23. Los recursos económicos para el funcionamiento del Consejo Andaluz se encuentran constituidos por:

1. Un porcentaje reglamentariamente establecido sobre las cuotas que por colegiado y mes se fijan anualmente como obligatorias por la Asamblea General de la Organización Colegial de Enfermería de España. Desde la aprobación de estos Estatutos, según resolución presupuestaria adoptada, corresponderá un 50% de dicho porcentaje al Consejo General y otro 50% al Consejo

Andaluz, cantidad esta última que constituye la aportación de los Colegios Provinciales de Andalucía al Consejo Andaluz.

2. Los procedentes -según se determine reglamentariamente- de certificaciones, sellos autorizados, dictámenes o asesoramiento que el Consejo pueda realizar a terceros; impresos de carácter profesional; y tasa que pueda percibir el Consejo por los servicios que establezca.

3. Las cuotas ordinarias o extraordinarias directa a Colegios y/o colegiados que en un futuro pudieran establecerse.

4. Los ingresos que por legado, donación o subvenciones puedan percibirse de las Administraciones Públicas, Organismos Oficiales, Instituciones, Fundaciones, personas jurídicas y físicas, o por la realización de actividades ocasionales o periódicas de carácter voluntario, siempre que no contravengan su naturaleza y funciones ni las de la Organización Colegial.

5. Producto de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

6. Intereses devengados por depósitos bancarios y en general todos aquellos bienes que por cualquier otra vía pueda adquirir el Consejo.

Artículo 24. Para la confección y aprobación del Presupuesto del Consejo Andaluz, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El período presupuestario se ajustará a años naturales, iniciándose el 1 de enero y se cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

2. Establecer la aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Consejo para cada ejercicio económico, dentro del mes de diciembre inmediatamente anterior a su período de vigencia, convocándose en tiempo y forma el Pleno.

3. La Comisión Permanente elaborará y presentará al Pleno los Presupuestos del siguiente ejercicio y deberá informar de la gestión realizada y rendición de cuentas de los Presupuestos del año natural anterior.

4. El Pleno aprobará los Presupuestos presentados, prorrogándose los anteriores en caso de que éstos sean rechazados y hasta su definitiva aprobación.

5. El Consejo Andaluz ajustará su contabilidad y Presupuestos al Plan General Contable.

Artículo 25. Si algún Colegio Provincial no cumpliera sus obligaciones económicas respecto al Consejo Andaluz o cuando la situación económica del mismo lo aconsejara, el Consejo Andaluz podrá acordar la intervención de la contabilidad de ese Colegio, notificándosele preceptivamente a la Junta de Gobierno para que emita su informe. La intervención será realizada por un interventor, nombrado por el Consejo Andaluz, en quien concurren las circunstancias de idoneidad, que asumirá las funciones del Tesorero, con gasto y retribución a cargo del Colegio intervenido, informando al Consejo Andaluz y permaneciendo en el cargo hasta la normalización de la economía colegial. Cuando la situación de la economía del Colegio no lo permita, el Consejo Andaluz asumirá el pago de gastos y retribución del Interventor.

## Capítulo V

### DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 26. El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados de Enfermería actuará disciplinariamente con respecto de los miembros del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, conforme al siguiente régimen de faltas y sanciones:

1. Las faltas que puedan llevar aparejadas corrección o sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son faltas muy graves:

a) Los actos u omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad de la Profesión o a las reglas éticas que la gobiernan.

b) El descubierto en el pago de la contribución al sostenimiento del Consejo Andaluz.

c) El atentado contra la dignidad, honestidad u honor de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

d) La comisión de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del uso o ejercicio de la Profesión.

e) La realización de actividades, constitución de asociaciones o pertenencia a éstas cuando tengan como fines o realicen funciones que sean propias de los Colegios o los interfieran en algún modo.

f) La reiteración de faltas graves cuando no hubiese sido cancelada la anterior.

g) El encubrimiento del intrusismo Profesional.

h) Las infracciones graves en los deberes que la Profesión impone.

3. Son faltas graves:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias en general, así como de los acuerdos o resoluciones adoptados por el Consejo Andaluz.

b) Los actos de desconsideración hacia cualquiera de los demás miembros del Consejo Andaluz así como de los colegiados andaluces en general.

c) Negarse a aceptar la designación de instructor en expediente disciplinario sin causa justificada.

d) Los actos u omisiones descritos en los apartados a), c) y d) del número anterior, cuando no tuvieran entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

4. Son faltas leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de los presentes Estatutos y demás normas de la Organización Colegial de Enfermería.

b) Las infracciones débiles de los deberes que los cargos imponen.

c) Los actos enumerados en el artículo anterior, cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

Artículo 27. Las sanciones que pueden imponerse son:

1. Por faltas muy graves:

a) Suspensión del cargo ostentado por plazo superior a tres meses y no mayor de un año.

b) Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos colegiales directivos.

2. Por faltas graves:

a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.

b) Suspensión del cargo ostentado por plazo no superior a tres meses.

c) Inhabilitación para el desempeño de cargos colegiales directivos, por un plazo no superior a cinco años.

3. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Reprensión privada.

c) Amonestación escrita sin constancia en el expediente personal.

Artículo 28. El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Conocido por el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados de Enfermería la comisión de la presunta falta disciplinaria en el ámbito de su competencia, podrá acordar si para un mejor esclarecimiento de los hechos lo estima pertinente, la inicial apertura de un expediente informativo, con nombramiento de Instructor y Secretario.

2. Del acuerdo adoptado y nombramientos se dará inmediatamente cuenta al interesado.

3. Si el Instructor del resultado de la investigación previa considera que los hechos no son constitutivos de infracción alguna o que de los mismos no resulta responsable el interesado, elevará al Pleno del Consejo Andaluz un informe solicitando el sobreseimiento y archivo del expediente informativo.

4. Si el Pleno, atendiendo a la notoriedad y circunstancias del asunto, considera que no es necesaria la apertura previa de un expediente informativo así como de acuerdo al apartado anterior se informará por el Instructor de la elevación a disciplinario del expediente instruido, dictará resolución por la que se acordará la apertura de expediente disciplinario, que será notificado al interesado con traslado del pliego de cargos.

5. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del pliego de cargos, el interesado podrá formular pliego de descargo, en el que propondrá la prueba que interese a su derecho. El Pleno examinará previo informe de la Asesoría Jurídica el descargo efectuado y si considera que no es procedente la continuación del expediente, dictará acuerdo de sobreseimiento y archivo, con notificación al interesado y a su Colegio Provincial.

6. Si se estimara que existen indicios suficientes para la continuación del expediente disciplinario, nombrará un Instructor y Secretario de entre los colegiados andaluces con más de diez años de ejercicio profesional. De estos nombramientos se dará cuenta al interesado, quien en el plazo de cuatro días hábiles podrá recusarlos por las causas de enemistad manifiesta, interés directo o personal en el asunto o cualquier circunstancia análoga. De igual forma el Instructor y/o el Secretario designados podrán excusarse o abstenerse manifestando por escrito en el plazo de tres días hábiles los motivos de dicha decisión. El Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica, será competente para resolver el incidente de abstención o recusación en el plazo de diez días, sin que pueda interponerse recurso alguno contra su decisión.

7. Una vez firme el nombramiento de Instructor y Secretario, se dará traslado a éstos del expediente completo, determinando el Instructor en el plazo de diez días las pruebas que deben practicarse, y que se llevarán a cabo por el mismo asistido del Secretario en el plazo de veinte días. Practicada la prueba, el Instructor elevará el expediente al Presidente del Consejo con la propuesta de resolución en el plazo de diez días, que será notificada al interesado para que en el plazo de diez días pueda formular alegaciones finales en su defensa.

8. El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería si no estimara necesaria la realización de cualquier otra diligencia de prueba, previo informe de la Asesoría Jurídica, dictará resolución motivada, debiendo contener el recurso que cabe contra la misma, el plazo de interposición y Organos ante quien deba presentarse.

Artículo 29. En la tramitación del expediente disciplinario se tendrá en cuenta los siguientes principios:

1. El expediente podrá ser asistido de letrado que lo represente y defienda, si lo considera oportuno, así como tendrá derecho a no declarar contra sí mismo, a no declararse culpable y a la presunción de inocencia.

2. El expediente disciplinario no podrá estar paralizado por causa imputable a los Organos del Consejo durante más de dos meses, siendo ello causa de prescripción.

3. El expediente disciplinario deberá ser tramitado en un plazo inferior a seis meses contados desde el momento de su apertura, a no ser que concurra causa justificada, que deberá ser mencionada en la resolución final.

4. Los informes de la Asesoría Jurídica que se efectúen no vincularán necesariamente a los Organos que deban adoptar los preceptivos acuerdos.

5. Se reconoce expresamente como de aplicación en los expedientes disciplinarios el principio Non Bis In idem, por lo que cualquier conducta objeto de expediente disciplinario que haya sido sancionada previamente por la Jurisdicción Penal o disciplinariamente por las Administraciones Públicas, no podrá ser nuevamente sancionada por el Consejo Andaluz, en evitación de duplicidad de sanciones por los mismos hechos, con la excepción de que se haya producido infracción a las normas de la Deontología Profesional.

6. Los días en la tramitación del expediente serán siempre hábiles y contados a partir de la notificación al interesado.

## Capítulo VI

### DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS

Artículo 30. Los presentes Estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno, debiendo obtener la aprobación de la mayoría de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, siendo remitida la modificación a la Consejería de Gobernación para que previa calificación de legalidad sea aprobada, inscrita su modificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Capítulo VII

### DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCION Y DISOLUCION

Artículo 31. El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería podrá acordar la extinción y disolución del Consejo Andaluz, mediante acuerdo de cinco de los ocho Presidentes que componen el Pleno del Consejo, procediéndose a la notificación del acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a su publicación en el BOJA, y teniendo en cuenta, además, lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Para el procedimiento de extinción y disolución se constituirá una Comisión Liquidadora, integrada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y un Consejero. El Pleno podrá también designar un Interventor que fiscalice las operaciones de liquidación. Durante el tiempo del proceso de liquidación, el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería conservará su personalidad jurídica, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación».

Artículo 32. A la Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

1. Realizar el inventario y balance del Consejo Andaluz, al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que inicie la liquidación.

2. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de los Organos de Consejo.

3. Realizar las operaciones pendientes de pago a los acreedores o de cobro y las que sean necesarias para la liquidación del Consejo.

4. Enajenar los bienes patrimonio del Consejo. Los inmuebles se venderán en pública subasta.

5. Percibir los créditos existentes al tiempo de iniciarse la liquidación.

6. Concertar transacciones y arbitraje cuando así convenga al Consejo.

7. Ostentar la representación del Consejo para el cumplimiento de los indicados fines.

Artículo 33. Terminada la liquidación, la Comisión formará el balance final, previo informe del Interventor -si hubiese sido nombrado- y determinará la cuota del activo de acuerdo al número de colegiados de cada Colegio Provincial que deberá repartirse entre éstos, a quienes se le notificará dicho acuerdo.

Artículo 34. En caso de impugnación de algún Colegio Provincial del resultado del balance final y del reparto acordado, se elevarán las actuaciones al Consejo General de Enfermería de España para que en función de arbitraje y conciliación, dicte el acuerdo procedente, contra el que no cabrá recurso alguno. Si en el plazo de un mes desde la notificación a los Colegios Provinciales del acuerdo antes referido, no se procede a su impugnación, el mismo quedará firme, procediéndose a su ejecutividad, notificándose a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y publicándose la disolución definitiva en el BOJA.

## Capítulo VII

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35. El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería a propuesta del Presidente, designará un Asesor Jurídico, que informará preceptivamente de toda clase de expedientes y recursos, desde el punto de vista jurídico y reglamentario, solventando cuantas consultas se le formulen sobre la interpretación de las disposiciones oficiales, normas dictadas y con respecto a los proyectos en los que se considere pertinente su dictamen. El Asesor Jurídico coordinará el funcionamiento de las Asesorías Jurídicas de los Colegios Provinciales, que deberán remitirse al menos una vez al año con carácter ordinario y cuantas veces estime necesario el Pleno del Consejo.

Artículo 36. El Pleno del Consejo Andaluz podrá igualmente nombrar a propuesta del Presidente otros asesores, que junto con el asesor jurídico dependerán orgánicamente del Presidente, siendo sus retribuciones y relación de servicios aprobados por el Pleno.

Artículo 37. El Pleno del Consejo Andaluz a propuesta de cualquiera de sus miembros podrá distinguir a las personas que hayan destacado especialmente en el ejercicio de la Profesión o en la defensa de los intereses profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a los premios o recompensas que reglamentariamente se determinen.

Artículo 38. En todo lo no dispuesto en estos Estatutos, o en cuanto hayan de ser interpretados, se tomará como norma supletoria los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería aprobados por Real Decreto 1856/1978, de 29 de junio, modificados por el Real Decreto 306/1993, de 26 de febrero, la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de la Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas leyes y disposiciones puedan en un futuro aprobarse y sean de aplicación en el ámbito de los Colegios Profesionales.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Dada la modificación que se produce con la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y los presentes Estatutos, con respecto a las competencias del Consejo General de Enfermería de España en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses, desde la aprobación, inscripción y publicación de los presentes Estatutos, se constituirá una Comisión con representantes del Consejo General para determinar reglamentariamente las relaciones que regulará en lo sucesivo la colaboración entre ambas Corporaciones.

### DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos, previa calificación de legalidad por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, serán inscritos en el Registro de Consejos de Colegios Profesionales Andaluces y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades docentes, formativas, de selección en los Tribunales y las de apoyo a las anteriormente señaladas en el Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Las novedades que en el régimen de la formación impartida por el Instituto Andaluz de Administración Pública se han ido produciendo desde la actual Orden reguladora del baremo para la remuneración del personal que eventualmente realiza actividades docentes y de apoyo a los Tribunales de pruebas selectivas, hacen necesaria una nueva norma que las contemple, evitando así las posibles lagunas dispositivas y al mismo tiempo recopilando en una sola norma aquéllas que puntualmente han ido dictándose para atender las nuevas condiciones de la formación.

La actualización responde a dos líneas principales. Por una parte, la flexibilización del marco retributivo, de forma que sus márgenes mínimos y máximos permitan concretar la cuantía teniendo en cuenta el nivel de la formación y de sus destinatarios, su reiteración y la existencia de materiales ya elaborados y otras circunstancias que determinen la complejidad de la tarea docente, entre las cuales destaca la labor de preparación de prácticas y su evaluación por el profesor, y por otra parte, la propia diversificación de la oferta formativa, tanto en contenido como en metodología.

Con esta perspectiva se amplía el actual baremo dando cabida a las nuevas metodologías formativas a distancia y libre, que deben ser consideradas en sus justos términos al apreciar las compensaciones oportunas; se hace expresa referencia a la colaboración para asesoramiento en materia investigadora y de estudio tanto a la Dirección del Instituto como a su Consejo Rector; para potenciar el carácter práctico de la formación y la participación activa de los alumnos, se distingue la acción docente en consideración a su carácter práctico, que será compensada teniendo en cuenta la tarea de corrección y evaluación que corresponde al profesor; finalmente, se hace referencia a la compensación por los derechos de edición de las intervenciones en seminarios o mesas redondas y se omite respecto a la compensación de los autores para la elaboración de materiales para la formación, pues la experiencia obtenida demuestra que la complejidad de estas obras de autor

y la diversidad de sus contenidos merma o hace imposible la operatividad que el baremo pretende.

En cuanto a las actividades de selección, se mantiene su estructura, excepto en cuanto se unifica el tratamiento de las colaboraciones de apoyo a los órganos colegiados competentes.

En su virtud, y a propuesta del Director del Instituto y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero. Aprobar el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades formativas y de selección en el IAAP o de colaboración en el desarrollo de aquéllas, que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo. El mencionado baremo se aplicará a toda persona que realice las actividades descritas en el mismo, con la excepción de las tareas de coordinación o dirección de actividades formativas que realice el personal con destino en el IAAP, que no serán remuneradas.

Tercero. Cuando las actividades se desarrollen en localidad distinta a la residencia habitual del profesor, el IAAP abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente en esta materia.

Cuarto. La participación en condición de miembros de los Tribunales de Oposiciones como consecuencia de las Ofertas de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza, Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier prueba para el acceso a la Función Pública Andaluza, se retribuirá conforme a lo establecido en las normas aplicables al respecto.

Quinto. Los importes a aplicar en cada una de las actividades a desarrollar, dentro de los límites que se establecen, se determinará por acuerdo del Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexto. Por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se determinará la necesidad de contar, para cada actividad formativa con Director, Coordinador o Tutor.

Séptimo. El presente baremo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**ANEXO**

**BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, SELECCIÓN EN LOS TRIBUNALES Y DE APOYO A LAS MISMAS.**

**FORMACIÓN PRESENCIAL**

Hora Lectiva.....	5.000	a	12.000 ptas.
Hora de clase práctica y su evaluación.....	7.000	a	20.000 ptas.
Dirección.....	25.000	a	100.000 ptas.
Coordinación.....	25.000	a	75.000 ptas.
Colaboración del personal por cada h.....	1.500	a	3.000 ptas.

**FORMACIÓN PRESENCIAL SEMINARIOS Y CONFERENCIAS**

Comunicación, ponencia, conferencia.....	20.000	a	50.000 ptas.
Cesión de los derechos de edición de estas.....	20.000	a	50.000 ptas.
Dirección.....	25.000	a	125.000 ptas.
Coordinación.....	25.000	a	50.000 ptas.
Colaboración de personal por cada hora.....	1.500	a	3.000 ptas.
Redacción de Estudios y prácticas.....	5.000	a	20.000 ptas.
Evaluación de Estudios y prácticas, por alumno.....	2.000	a	10.000 ptas.

**FORMACIÓN A DISTANCIA O LIBRE CURSOS**

Dirección.....	50.000	a	200.000 ptas.
Coordinación.....	50.000	a	100.000 ptas.
Tutoría por alumno.....	2.000	a	10.000 ptas.
Colaboración de personal por cada hora.....	1.500	a	3.000 ptas.

**INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO**

Asesoramiento.....	100.000	a	300.000 ptas.
--------------------	---------	---	---------------

**BAREMO PARA ACTIVIDADES DE SELECCIÓN**

**ASESORAMIENTO A TRIBUNALES**

Asesoramiento en calificación, por cada sesión a la que asista, se compensará conforme a lo establecido para las indemnizaciones de los vocales del mismo Tribunal.

Elaboración de preguntas, por pregunta.....	750	a	1.000 ptas.
Elaboración de pruebas práctica, por cada prueba.....	10.000	a	60.000 ptas.
<b>Actividades de apoyo a la Selección</b>			
Responsables de equipos y de aula por hora.....	4.000	a	6.000 ptas.
Personal colaborador por hora.....	2.000	a	3.000 ptas.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) por otra propiedad de don José Miguel Herrera Bencano.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Algaba se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Algaba en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, que ratifica un acuerdo plenario de 9 de abril de 1986, en los que se aprueba la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Finca urbana propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, sita en la parte trasera de la Casa Consistorial. Tiene una superficie de 52,96 m<sup>2</sup> y linda: Al frente, con finca del Ayuntamiento con la que se agrupa; al fondo, con finca núm. 6 de la C/ Almería, propiedad de don Ignacio Romero Torres; a la derecha, con finca núm. 2 de la Plaza de España, propiedad de doña Isabel Bravo Herrera, y a la izquierda con finca núm. 14 de la Plaza de España, propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, de la que se segrega.

La valoración económica del inmueble es de 2.000.000 ptas. Inscripción Registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al tomo 475, libro 69 de La Algaba, folio 250 vuelto, finca núm. 890, inscripción 13.

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Finca urbana sita en Avda. Primero de Mayo núm. 34, que cuenta con una superficie de 91,80 m<sup>2</sup> y linda: Al frente, con Avda. Primero de Mayo; a la derecha, con finca núm. 32 de la misma Avda.; a la izquierda, con finca núm. 36 de la misma Avda., y al fondo, con la C/ Peligro.

La valoración económica de la finca es de 2.000.000 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 7

de Sevilla, al tomo 621, libro 151 de La Algaba, folio 67, finca núm. 8.457.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Algaba.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2857/96, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz recurso contencioso-administrativo número 2857/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2857/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2852/96, interpuesto por don Javier L. Toro Lima ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Javier L. Toro Lima recurso contencioso-administrativo número 2852/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2852/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96, interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez (Aspafa) recurso contencioso-administrativo número 2873/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2873/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2637/96, interpuesto por doña María Luz Martínez Becerra ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla,

se ha interpuesto por doña María Luz Martínez Becerra recurso contencioso-administrativo número 2637/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2637/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez recurso contencioso-administrativo número 2772/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2772/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96, interpuesto por don Luis Escribano del Vando ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Escribano del Vando recurso contencioso-administrativo número 2865/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2865/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega recurso contencioso-administrativo número 2853/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2853/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida

Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2868/96, interpuesto por doña Ana María Cereceda Calatayud ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Cereceda Calatayud recurso contencioso-administrativo número 2868/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2868/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2903/96, interpuesto por don Francisco Navarro Robles ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Navarro Robles recurso contencioso-administrativo número 2903/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2903/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2847/96, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla recurso contencioso-administrativo número 2847/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2847/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez recurso contencioso-administrativo número 2872/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2872/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2855/96, interpuesto por don Angel Montes Arenas ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Angel Montes Arenas recurso contencioso-administrativo número 2855/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2855/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*CORRECCION de errata de la Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 10, de 23.1.97).*

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la línea 2, 2.ª columna, de la página 679, por resultar ilegible:

«Importe Subvención: 563.114 ptas.».

Sevilla, 28 de enero de 1997

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos.*

El día 1 de julio de 1994 fueron publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas las comunicaciones de la Comisión a los Estados Miembros por las que se fijaban las orientaciones para los Programas Operativos o las subvenciones globales que los Estados Miembros estaban invitados a presentar en el marco de las Iniciativas Comunitarias sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT) y Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (NOW, HORIZON Y YOUTHSTART), destinadas a fomentar el crecimiento del empleo, la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y el desarrollo de los recursos humanos.

Posteriormente, en las Comunicaciones a los Estados Miembros de 10 de julio de 1996 se han fijado orientaciones destinadas a modificar los Programas Operativos, incorporando un nuevo capítulo (INTEGRA) en la Iniciativa comunitaria EMPLEO y nuevas prioridades (ADAPT-BIS) en la Iniciativa ADAPT.

Al amparo de estas Comunicaciones y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha elaborado los Programas Operativos para España y sus correspondientes adendas, en el marco de los cuales, los distintos promotores y organismos públicos pueden presentar sus proyectos.

La participación de la Junta de Andalucía, y de otros promotores públicos y privados, en los citados Programas Operativos, redundará en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en la inserción laboral de los colectivos específicos objeto de las mencionadas Iniciativas, dado el carácter transnacional, innovador y multiplicador de las mismas. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que sean aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La experiencia obtenida en la convocatoria realizada para el período 1995-1997, así como la necesidad de continuar en la línea de trabajo iniciada en la citada convocatoria, aconsejan la publicación de una norma que regule la participación de aquellos promotores que deseen contar con la Junta de Andalucía como Organismo Público responsable y/o cofinanciador de nuevos proyectos de carácter innovador para el período 1998-1999.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, atribuyendo a esta Consejería la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que se presenten ante el Fondo Social Europeo.

## DISPONGO

Artículo 1. Uno. Esta Orden tiene por objeto promover en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación en los Programas Operativos de las Iniciativas Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, y Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT), estableciendo las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Trabajo

e Industria, y las distintas entidades promotoras, para el período 1998-1999.

Dos. La Consejería de Trabajo e Industria, con este objeto, podrá apoyar los Proyectos que se presenten como Organismo Público responsable de los mismos, y en su caso, participar en la cofinanciación necesaria para su desarrollo.

Artículo 2. A los efectos de esta Orden se entenderán como promotores aquellas entidades públicas o privadas que soliciten a la Consejería de Trabajo e Industria el apoyo anteriormente referenciado para la inclusión de sus proyectos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias citadas.

Artículo 3. Uno. Los proyectos a desarrollar en el marco de las Iniciativas Comunitarias objeto de la presente Orden deberán acomodarse a lo establecido en los respectivos Programas Operativos, y en particular, contar con los siguientes rasgos específicos:

- a) Demostrar una dimensión general transnacional.
- b) Ser innovadores en función del colectivo, metodología o territorio que se trate.
- c) Enfoque ascendente, de modo que el proyecto tenga su origen entre los agentes más próximos a las necesidades locales, regionales y sectoriales.
- d) Efecto multiplicador a través de la implicación en el proyecto de diversos organismos públicos o privados.

Dos. Asimismo, las acciones que contemplen los citados proyectos deberán enmarcarse en alguna de las medidas contempladas en el Anexo de esta Orden, y recoger un período de ejecución comprendido entre enero de 1998 y noviembre de 1999.

Artículo 4. En la selección de los proyectos presentados se valorarán los siguientes aspectos:

1. La participación de varias entidades en la ejecución del proyecto.
2. La participación de varios organismos cofinanciadores.
3. Las posibilidades de inserción laboral de los desempleados que participen en las acciones.
4. La introducción de acciones específicas que favorezcan la política de igualdad de oportunidades de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo Plan de Igualdad de Oportunidades: «Las Mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar».
5. El aprovechamiento y utilización de estructuras ya existentes en el desarrollo de los proyectos, mejorando la calidad de los servicios que éstos prestan, o bien diversificándolos.
6. El carácter innovador e integrador de las acciones previstas en los proyectos.

Artículo 5. Uno. En el marco de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CEE) 4255/88, en la redacción dada por el Reglamento (CEE) 2084/93 del Consejo de 20 de julio de 1993, serán considerados gastos elegibles por la Consejería de Trabajo e Industria, los destinados a cubrir los siguientes conceptos:

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas en formación.
- Becas por asistencia a cursos cuando éstos tengan como beneficiarios a personas minusválidas.
- Retribución del personal docente.
- Costes directos o indirectos vinculados a la formación.

- El cuidado de los hijos, en su caso, para las mujeres que participen en acciones formativas.

- Ayudas al empleo en el marco de la legislación vigente.
- Preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones.
- Las actividades de carácter transnacional derivadas del proyecto.

Dos. Igualmente podrán considerarse elegibles otros costes previstos en el Reglamento regulador del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), cuando éstos sean necesarios para la adecuada ejecución de las acciones.

Tres. No serán considerados gastos elegibles los destinados a cubrir los siguientes conceptos:

1. Gastos bancarios, intereses de préstamos y de cuentas corrientes.
2. Otros gastos financieros.
3. Comisiones e indemnizaciones extra-legales para el personal.
4. Amortizaciones de construcciones.
5. Compra de equipamientos y de construcciones amortizables (éstos podrán ser elegibles si se producen en el marco de actuaciones cofinanciadas con FEDER).

Artículo 6. Uno. Los promotores de proyectos que deseen contar con el apoyo de la Consejería de Trabajo e Industria en alguna de las formas previstas en el artículo 1, deberán presentar sus solicitudes antes del 4 de marzo de 1997, en la Dirección General de Formación Profesional y Empleo cuando el ámbito de actuación de los proyectos propuestos abarque más de una provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería cuando el ámbito de actuación de los proyectos sea únicamente una provincia.

Dos. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán atenderse con carácter excepcional las solicitudes que se presenten con fecha posterior al plazo establecido.

Tres. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial, que será facilitado en el Centro Directivo anteriormente mencionado y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, presentándose por duplicado y acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
2. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y Estatutos, con sus modificaciones, si las hubiera.
3. Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
4. Memoria explicativa del Proyecto, que se presentará por duplicado y en la que se hará constar como mínimo los siguientes extremos:
  - Contexto y justificación del proyecto, así como objetivos y resultados a obtener.
  - Actuaciones a realizar, calendario previsto y cuantificación económica de las mismas.
  - Elementos innovadores y multiplicadores del proyecto.
  - Perspectivas de empleo, en su caso, de las personas beneficiarias.
  - Características de la relación transnacional.
5. Acreditación del carácter transnacional.

Artículo 7. Uno. Recibidas las solicitudes, se comprobará que se hallan debidamente cumplimentadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, procediendo, de no

ser así, a requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo sin que este hecho se produzca, se archivará el expediente sin más trámite, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en su artículo 71.3, se podrán recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud. Igualmente podrá recabarse del solicitante cuanta documentación fuese necesaria para un adecuado estudio del proyecto.

Artículo 8. Uno. Efectuadas las comprobaciones necesarias, y las tareas anteriormente reseñadas, se llevará a cabo el estudio técnico de las solicitudes, con objeto de seleccionar los proyectos que serán remitidos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el apoyo de la Consejería de Trabajo e Industria como Organismo Público responsable, y en su caso, como Organismo cofinanciador, solicitando su inclusión en el Programa Operativo correspondiente, y siéndole comunicado a su vez a la Entidad promotora del proyecto.

Dos. La Consejería de Trabajo e Industria se reserva la posibilidad de unificar aquellos proyectos que por la similitud de las acciones que se proponen, por las características de los beneficiarios de las citadas acciones u otras razones, puedan ser objeto de adición en un solo proyecto con varios promotores.

Artículo 9. La determinación de los proyectos seleccionados de entre las solicitudes que se formulen al amparo de esta orden, se realizará antes del 31 de marzo de 1997, pudiendo entenderse desestimados si en dicho plazo no recae comunicación expresa en los términos del artículo anterior.

Artículo 10. Uno. La colaboración de la Junta de Andalucía con los promotores de los proyectos que sean incluidos por la citada Unidad Administradora de Fondo Social Europeo, en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias Empleo y ADAPT, se establecerá a través de convenios de colaboración o resoluciones en las que se especificarán las acciones a desarrollar en cada caso y los mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

Dos. Al objeto de facilitar la información, el seguimiento, evaluación y difusión de los resultados obtenidos en el desarrollo de los citados proyectos, la Consejería de Trabajo e Industria podrá reservar parte de las cuantías aprobadas para la ejecución directa de estas actuaciones.

Tres. La forma y secuencia del pago de las subvenciones concedidas para el desarrollo de los proyectos incluidos en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos, se establecerá en los convenios de colaboración o resoluciones que se lleven a efecto, recogiendo en los mismos lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1996 del Presupuesto para 1997.

Cuatro. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de los convenios de colaboración y/o resoluciones de concesión.

Artículo 11. Uno. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, sin perjuicio de las actuaciones que al efecto ponga en marcha la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, realizarán

las tareas de control y seguimiento de las acciones previstas en los proyectos incluidos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Orden, en los convenios de colaboración que se suscriban y/o en las resoluciones de concesión de subvenciones que se produzcan.

Artículo 12. Uno. Las Entidades promotoras informarán a la Consejería de Trabajo e Industria sobre el desarrollo de las acciones, remitiendo para ello informes semestrales a las Delegaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial se desarrollan las mismas, y a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Dos. Asimismo se remitirán tanto a las Delegaciones Provinciales correspondientes como a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, en los dos meses siguientes a la finalización de las actuaciones a realizar en cada anualidad, la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificado expedido por el representante legal de la entidad promotora que acredite la finalización de las acciones desarrolladas en cada ejercicio económico.
- Certificado expedido por el órgano competente de la misma que acredite la realización de los gastos.
- Relación nominal de los beneficiarios de las acciones ejecutadas.
- Informe de evaluación anual.
- Memoria detallada de las relaciones transnacionales mantenidas para la correcta ejecución del proyecto.

Artículo 13. Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de los proyectos a desarrollar podrán constituirse Comisiones Mixtas que serán presididas por el Director General de Formación Profesional y Empleo, o persona en quien delegue cuando los proyectos sean de carácter multiprovincial; y por el Delegado de la provincia, en cuyo ámbito geográfico se esté desarrollando el citado proyecto, o persona en quien delegue, cuando éstos tengan carácter uniprovincial.

Artículo 14. A las personas beneficiarias de las acciones desarrolladas al amparo de los proyectos de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos, se les facilitará un certificado de participación en el que conste el título del proyecto, la entidad que lo ha desarrollado y el contenido del mismo.

Artículo 15. En todas las actuaciones que la ejecución de los proyectos requieran y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento (CEE) número 2082 del Consejo de 20 de julio de 1993, se hará constar de modo expreso la colaboración del Fondo Social Europeo, del FEDER, en su caso, y de la Consejería de Trabajo e Industria.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo para adoptar las medidas necesarias de desarrollo de lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997.

## ANEXO

## A) Medidas y Acciones Empleo-NOW.

1.ª Medida: Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo.

1. Actuaciones para el desarrollo de la cooperación entre organismos de formación en orden a promover la igualdad de oportunidades ante el mercado laboral.

2. Apoyo a la creación y desarrollo de servicios de información-orientación para mujeres.

3. Creación y desarrollo de servicios de asistencia para el cuidado de las personas a cargo.

4. Acciones positivas en las empresas.

2.ª Medida: Oferta de Planes de Formación.

1. Acciones estructurales de Formación para mujeres que deseen incorporarse al mercado laboral. (Itinerarios de inserción profesional.)

2. Acciones de formación profesional continua dirigidas a la promoción profesional de la mujer trabajadora en la empresa.

3. Formación de Formadores/as y de responsables de personal en las empresas para temas de formación, y de agentes de igualdad.

3.ª Medida: Creación de puestos de trabajo y apoyo a la creación de empresas.

1. Ayudas a la creación de empresas por parte de la mujer.

2. Apoyo a la creación y mantenimiento de redes de cooperación entre empresas gestionadas por mujeres.

4.ª Medida: Divulgación de la información y acciones de sensibilización.

1. Acciones de sensibilización.

2. Desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento de las acciones, en materia de igualdad de oportunidades.

## B) Medidas y Acciones Empleo-HORIZON.

1.ª Medida: Sistemas de Información, Orientación, Asesoramiento y Empleo.

1. Creación y desarrollo de servicios de información y orientación individualizados que promuevan la creación de puestos de trabajo para las personas minusválidas.

2. Adaptación del medio laboral y eliminación de barreras de acceso.

2.ª Medida: Ofertas de Planes de Formación.

1. Itinerarios formativos para la inserción laboral del minusválido.

2. Formación de formadores, expertos, agentes de desarrollo local, consejeros.

3.ª Medida: Creación de puestos de trabajo y apoyo a la creación de empresas.

1. Creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

2. Apoyo a la creación de empresas.

4.ª Medida: Divulgación de la Información y Acciones de Sensibilización.

1. Acciones dirigidas a aumentar la sensibilización.

2. Desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento.

## C) Medidas y Acciones Empleo-INTEGRA.

1.ª Medida: Desarrollo de modelos para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos de formación, orientación, asesoramiento y empleo de las personas desfavorecidas.

1. El apoyo a las acciones centradas en el Mercado de Trabajo dirigidas a aumentar la confianza y asunción de responsabilidades de grupos locales y organismos de formación para estimular el diálogo entre el sector público, privado y voluntario.

2. La inserción profesional de las personas desfavorecidas a través de los servicios locales mediante la organización de oficinas de ventanilla única de información y asesoramiento.

3. Creación de centros de acogida, orientación y empleo, incluidos lugares de tránsito de uso múltiple para la integración inicial de los refugiados.

2.ª Medida: Oferta de Planes de Formación.

1. Formación previa de personas desfavorecidas.

2. Formación Profesional.

3. Formación de Formadores y otros agentes de desarrollo local.

3.ª Medida: Creación de puestos de trabajo y apoyo a la creación de empresas, cooperativas y asociaciones entre organismos públicos y privados.

1. Creación de puestos de trabajo.

2. Integración en el mercado de trabajo.

3. Iniciativas locales.

4.ª Medida: Divulgación de la Información y Acciones de sensibilización.

1. El apoyo a una amplia difusión de la información en materia de oportunidades de empleo y de formación.

2. Apoyo y acciones centradas en el mercado del trabajo destinadas a los distintos agentes implicados en la lucha contra la exclusión social.

3. Creación y Fomento de redes de apoyo mutuo y autoayuda entre los grupos vulnerables y las personas desfavorecidas.

## D) Medidas y acciones empleo-YOUTHSTART.

1.ª Medida: Sistemas de Formación, Orientación, Asesoramiento y Empleo.

1. Creación y desarrollo de servicios de orientación y asesoramiento de personas menores de 20 años.

2. Acciones de cooperación en el ámbito de la inserción laboral y juvenil.

2.ª Medida: Ofertas de Planes de Formación y Colocación.

1. Itinerarios de inserción laboral.

2. Formación de formadores y del personal responsable en materia de inserción.

3.ª Medida: Creación de Puestos de Trabajo.

1. Fomento de actuaciones generadoras de empleo para jóvenes que posibiliten su conversión en emprendedores.

4.ª Medida: Divulgación de la Información y acciones de Sensibilización.

1. Acciones destinadas a aumentar la sensibilización.

2. Acciones destinadas a informar a los jóvenes.

## E) Medidas y acciones ADAPT.

1.ª Medida: Formación, Asesoramiento y Orientación.

1. Creación y desarrollo de sistemas y programas de formación, relacionados con nuevas cualificaciones y competencias de los trabajadores en función de los cambios de sistemas de producción de las empresas.

2. Acciones de formación y orientación dirigidas a trabajadores con amenaza inminente de desempleo así como aquéllos que han perdido recientemente su empleo.

3. Acciones de formación y orientación dirigidas a gestores y directivos de Pymes.

4. Integración de experimentos y programas piloto que ofrezcan formación en el lugar de trabajo para los trabajadores que deben adaptarse a la sociedad de la información.

5. Mejora de las cualificaciones de gestión relativas a la introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

6. Aumento de la capacidad de los trabajadores para participar en la nueva concepción de las estructuras de trabajo y organizativas relacionadas con la sociedad de la información.

2.ª Medida: Anticipación, promoción de redes y nuevas oportunidades de empleo.

1. Actuaciones dirigidas a la observación, análisis y estudio de las mutaciones, tendencias y nuevos requerimientos en materia de formación de las Pymes.

2. Creación y desarrollo de nuevas posibilidades de empleo.

3. Contribución al desarrollo de una política social anticipadora de la emergente sociedad de la información, mediante actuaciones destinadas a evaluar y anticipar las evoluciones del mercado de trabajo a este respecto, previendo en particular: La obsolescencia de algunos ámbitos de cualificación y el favorecimiento del desarrollo de nuevas competencias, la aparición de nuevas industrias, sectores y actividades intensivas en información, los efectos en materia de empleo de la sociedad de la información en los sectores industriales y en las tendencias del mercado de trabajo; los obstáculos al desarrollo de la Sociedad de la Información, especialmente los de actitud mental y los de carácter social, político y legal/reglamentario.

4. Desarrollo de estrategias activas para ayudar a los trabajadores a adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad de la información, y fomento de la adecuación de los productos de TI a las necesidades de los potenciales usuarios, por ejemplo, a través de la experimentación de nuevos servicios telemáticos.

5. Elaboración y experimentación de políticas y programas que apoyen la adaptación de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información, mejorando conjuntamente la calidad de la vida laboral y de la eficacia de las empresas.

3.ª Medida: Adaptación de las estructuras y sistemas de apoyo.

1. Acciones de cooperación entre empresas con una problemática común.

2. Acciones de cooperación entre centros de investigación, centros de formación, empresas y poderes públicos.

3. Acciones de cooperación entre una empresa líder y el conjunto de subcontratistas, proveedores o transformadores.

4. Acciones de apoyo a las organizaciones locales para que sean más abiertas y flexibles en el contexto de la sociedad de la información.

5. Acciones de cooperación entre tipos de entidades y sectores, como el privado y el público que permitan desarrollar nuevos enfoques institucionales que apoyen las adaptaciones de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información.

4.ª Medida: Acciones de información, difusión y sensibilización.

1. Acciones de apoyo a las organizaciones locales para que sean más abiertas y flexibles en el contexto de la sociedad de la información.

2. Acciones de cooperación entre tipos de entidades y sectores, como el privado y el público, que permitan desarrollar nuevos enfoques institucionales que apoyen la adaptación de la organización del trabajo y las prácticas de empleo a la sociedad de la información.

3. Difusión de las mejores prácticas en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el lugar de trabajo mediante la promoción de redes de intercambio de información entre empresas y entre los sectores público y privado.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones, concedidas con carácter excepcional:

Programa presupuestario: 2.3.A. Fomento del Empleo.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.481.01.23.A.8.

Beneficiario: Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez).

Importe subvención: 1.428.769 ptas.

Finalidad: Paliar la situación de desprotección económica de dos personas afectadas por la disolución del Montepío de San Ginés.

Programa presupuestario: 2.3.A. Fomento del Empleo.  
Créditos presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.471.00.23A.8.

3.1.13.00.01.00.471.00.23A.6. 1997.

3.1.13.00.01.00.471.00.23A.7. 1998.

Beneficiario: Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Importe de subvención: 423.000.000 ptas.

Finalidad: Garantizar la continuidad de la actividad productiva de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la misma.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### ANEXO

Núm. expte.: CA/004.

Beneficiario: Multicentro El Palillero, S.A.

Municipio y provincia: Cádiz.

Importe subvención: 35.060.120 ptas.

Núm. expte.: CA/013.

Beneficiario: Talleres Marinos, S.C.A.

Municipio y provincia: El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Importe subvención: 9.300.654 ptas.

Núm. expte.: CA/015.

Beneficiario: Maderas Aguilar Forestal, S.L.

Municipio y provincia: Jimena (Cádiz).

Importe subvención: 1.830.754 ptas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Modelo Tipo para la contratación de obras por imperiosa urgencia por el procedimiento negociado sin publicidad.*

En la contratación pública resulta premisa obligada por las disposiciones que regulan la materia, además de la definición y determinación del objeto y precio del contrato como elementos esenciales de la contraprestación, la existencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares donde queden definidos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de aprobar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se adecuen a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Entre estas innovaciones se encuentra la de acudir al Procedimiento Negociado Sin Publicidad si concurre alguno de los supuestos específicamente tasados que se mencionan en la misma como sucede en los casos de imperiosa urgencia resultantes de acontecimientos imprevisibles que demanden una pronta ejecución.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de fecha 30 de enero de 1997, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por imperiosa urgencia por el Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, aprobado por la presente Orden será de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la Contratación de obras por imperiosa urgencia por el Procedimiento Negociado sin publicidad.

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 02.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 03.- PRECIO DEL CONTRATO.
- 04.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.
- 05.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

#### II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 07.- FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 08.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 08-1.- Lugar de presentación de proposiciones.
- 08-2.- Forma de presentación de las proposiciones.

#### 09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 09-1.- Recepción de Documentación.
- 09-2.- Certificación y calificación de documentos.
- 09-3.- Selección de la oferta (supuesto de aportación de proyecto)
- 09-4.- Adjudicación del contrato.

- 10.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 12.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

- 12.1.- Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 12.2.- Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 12.3.- Seguro de incendio.
- 12.4.- Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

- 13.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.
- 14.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 15.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.
- 16.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 16.1.- Obligaciones Laborales y Sociales.
- 16.2.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
- 16.3.- Productos industriales de empleo en la obra.
- 16.4.- Instalaciones provisionales y obras accesorias.
- 16.5.- Señalizaciones de obra.

- 17.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.
- 18.- ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

- 18.1.- Precios.
- 18.2.- Abonos.

- 19.- ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- 20.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS.
- 21.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.
- 22.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.
- 23.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 24.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 9/1996, de 15 de enero, el Reglamento General de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro-Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Memoria del proyecto en los aspectos que son objeto de valoración en cuanto a la oferta y en lo que reglamentariamente se determina por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y demás documentos del proyecto en que así se establezcan por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forme parte del mismo y, en su defecto, al establecido en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de mayo de 1993, y demás normativa relativa a la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería.

##### 02.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración o en su caso la redacción del citado proyecto de ejecución, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº 1.

##### 03.- PRECIO DEL CONTRATO.

03.1.- El precio del contrato será el que figura como presupuesto de licitación en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº 1, aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada, e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

03.2.- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

03.3.- El Precio del presente contrato será revisable de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el Cuadro-Resumen.

No obstante, mediante resolución motivada, podrá establecerse en el Cuadro Resumen la improcedencia de tal revisión.

Todo ello en los términos previstos en los artículos 104 y siguiente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**04.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.**

**04.1.-** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

**04.2.-** El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**05.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

**05.1.-** El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de comprobación del replanteo.

**05.2.-** Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida la obra, serán los fijados igualmente en el citado Cuadro Resumen, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

**06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 15 a 17 de la referida Ley.

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.****07.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato de obra se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**08.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.****08.1.- Lugar de presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la solicitud cursada al efecto por la Administración, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes indicado en la misma.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

**08.2.- Forma de presentación de las proposiciones.**

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, en los que deberá figurar el nombre del licitador, domicilio social y el título de la obra e incluirá la documentación que a continuación se indica:

En el supuesto de aportación del proyecto por parte del licitador se requerirá además la presentación de un sobre nº 3, en el que figurarán asimismo los datos expresados con anterioridad.

**Sobre nº 1 Título: Documentación Administrativa.**

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario.

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando éste requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que constare las normas por la que se regula su actividad inscrito, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

3.- La presentación del certificado de clasificación con la declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias tenidas en cuenta para ello exime de la obligación de presentar los documentos relacionados en los números anteriores.

4.- Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; en estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas

b) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuando por razón de la cuantía fuese exigible clasificación administrativa según el Cuadro Resumen del contrato, la acreditación se producirá mediante certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, junto con una declaración sobre su vigencia y las de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

Si se trata de empresas extranjeras, la acreditación de su solvencia se realizará por algunos de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según especifica el Anexo nº 7. En caso de empresas de los países comunitarios podrán presentar al efecto certificado de clasificación o documento similar expedido por su país de acuerdo y con los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 26.3).

d) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras.

e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u organismo competente y de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, en las que se haga constar que la respectiva persona física o jurídica está al corriente de sus obligaciones tributarias. En el supuesto de no estar obligado a presentar alguno de estos documentos, se sustituirá por una declaración responsable en la que se especifique este extremo.

g) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

h) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 20, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de la Administración del Estado; Ley 5/1984, de 24 de Abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

i) Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y experiencia adecuada a la naturaleza de la obra de acuerdo con lo exigido en el Anexo nº 5 del presente Pliego.

j) Compromiso del licitador de que cualquier tipo de control de calidad que se contrate por el mismo, con una empresa de control, deberá ser obligatoriamente con empresa acreditada conforme al Decreto 13/1988, de 27 de Enero y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de Junio de 1988, en el caso de laboratorios.

k) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas ni estar vinculado con la empresa o profesional redactor de dichas bases técnicas del proyecto que se licita, aprobado por la Administración, en los términos definidos por la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto de aportación del proyecto por parte del licitador, la presente declaración no será necesaria.

**Sobre nº 2. Título: Proposición económica**

Proposición económica, formulada con arreglo al Anexo nº 2, al presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

**Sobre nº 3. Título: Proyecto.**

En el supuesto de aportación del proyecto por parte del licitador, el sobre deberá contener la documentación especificada en el anexo nº 4 adjunto al presente pliego.

**09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.****09.1.- Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro designado en la invitación expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

**09.2.- Certificación y calificación de documentos.**

Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los citados sobres, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada.

A la vista de la documentación presentada, las ofertas formuladas y, en su caso, previa las consultas oportunas, la Mesa de Contratación procederá a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### 09.3.- Selección de la oferta.

En el supuesto de aportación del proyecto, la empresa seleccionada procederá en el plazo fijado en el anexo nº 4, contado a partir de la fecha de notificación de la selección, y partiendo de su proyecto ofertado a la elaboración del proyecto de construcción definitivo.

Así mismo deberá presentar relación detallada de los siguientes extremos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada o, en su caso, la exigida en el Anexo nº 5, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al órgano gestor para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pié de obra.

c) Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrá al servicio de las obras.

d) En su caso, parte de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos prevenidos en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho proyecto junto con la documentación anterior que compone la oferta técnica deberá ser informado, en su caso, por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos correspondiente y posteriormente aprobado por el órgano de contratación.

En el caso de que el informe de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos fuese desfavorable, la empresa seleccionada vendrá obligada a efectuar las correcciones y subsanaciones oportunas en el plazo improrrogable que se haya fijado en el citado informe, sin que ello suponga en ningún caso, incremento sobre la oferta económica presentada.

Si la empresa seleccionada no presentase los documentos expresados en los párrafos anteriores dentro de los plazos señalados, se acordara dejar sin efecto la selección y la pérdida de la garantía provisional.

El órgano gestor pondrá en conocimiento de la Mesa de Contratación tal circunstancia para que proceda a elevar al órgano de contratación una nueva propuesta de selección de entre los restantes licitadores admitidos.

#### 09.4.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, dictando la pertinente resolución que será notificada directamente al adjudicatario del contrato.

En el supuesto de aportación del proyecto por parte del licitador, una vez aprobado el proyecto definitivo y presentado los documentos requeridos se procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación del contrato.

Cuando el importe del contrato sea igual o superior a cinco millones de pesetas, la resolución del adjudicatario deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

10.1.- Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación de la adjudicación, deberá acreditar la misma haber constituido, en la forma establecida reglamentariamente, una garantía definitiva, por el importe que se indica en el Cuadro Resumen, equivalente al 4% del presupuesto que se fije en el indicado cuadro, a disposición del órgano de contratación, en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Conforme al artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dicha garantía.

### 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

11.2.- Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

11.3.- Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario tres ejemplares de los documentos del proyecto, supervisado y aprobado por la Administración, que revistan carácter contractual, debiendo ser dos de ellos custodiados por ésta y el otro entregado al contratista.

### 11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 12.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

##### 12.1.- Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuando fuere exigible, deberá ser presentado por el contratista al órgano gestor de la Administración al que esté adscrita la obra, en el plazo que se fije para ello en la notificación de adjudicación del contrato, y en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo y, debido a ello, la aprobación del Plan no se produce antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será condición imprescindible la aprobación del referido Plan. En dicho supuesto el plazo contractual empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El autor del Plan de Seguridad e Higiene deberá ser técnico con la titulación exigida legalmente.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad e Higiene todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad e Higiene afectado de la baja de adjudicación en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad e Higiene o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados, siempre que sea posible, en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra.

Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

##### 12.2.- Licencias y autorizaciones e impuestos.

1.- El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a ésta última le corresponda.

2.- Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas que se deriven de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado.

3.- Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado por interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

##### 12.3.- Seguro de incendio.

El contratista está obligado a concertar a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe de su presupuesto, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

##### 12.4.- Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

Antes de dar comienzo las obras, el contratista presentará a la Administración, a través de la Dirección Facultativa, relación detallada de los siguientes extremos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada o, en su caso, la exigida en el Anexo nº 5, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al órgano gestor para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pié de obra.

c) Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrá al servicio de las obras.

d) Partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos prevenidos en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los datos anteriores deberán ajustarse como mínimo a los que, en su caso, hubiere aportado el contratista para la licitación, debiendo ser autorizados expresamente por el órgano gestor que podrá autorizar su modificación mediante propuesta motivada de la dirección facultativa.

**13.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.**

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras deberá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que sea requerido por el órgano gestor.

**14.- PROGRAMA DE TRABAJO.**

El contratista estará obligado en el caso de inversiones plurianuales a presentar al órgano gestor un programa de trabajo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajo se cumplimentará de acuerdo con lo exigido por la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y deberá ajustarse, como mínimo al presentado por la empresa adjudicataria para la licitación de las obras, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

El órgano gestor resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 30 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar el no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**15.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

**16.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.****16.1.- Obligaciones laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de salud, seguridad e higiene en el trabajo, por lo que con independencia de que haya Estudio de Seguridad e Higiene, y sea exigible el Plan correspondiente, vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

**16.2.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.**

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo fijado en un 1% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computarán a los efectos del tope económico a que se refiere el párrafo anterior.

La Administración, a través de la Dirección Facultativa, designará, de entre las propuestas por el contratista, que reúna las condiciones exigidas en el presente Pliego, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Dichos ensayos y análisis deberán ser realizados obligatoriamente por cualquiera de las empresas acreditadas conforme al Decreto 13/1988, de 27 de Enero y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de Junio de 1989.

**16.3.- Productos industriales de empleo en la obra.**

Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear en obras habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del proyecto y en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se constituye a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista utilizar productos de otras marcas o modelos que sean equivalentes.

**16.4.- Instalaciones provisionales y obras accesorias.**

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquéllos que fueran necesarios para la consecución de las mismas.

**16.5.- Señalizaciones de obras.**

Con independencia de las señalizaciones de obras que estará obligado a instalar el contratista conforme al proyecto o por las disposiciones vigentes, vendrá igualmente

obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra, los carteles conforme al número, modelo, dimensiones y características determinadas por la Administración, en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere el órgano de contratación.

**17.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos o el final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se produzca un retraso en las obras por causa imputable al contratista, del que se deduzca el incumplimiento de las anualidades contractuales con independencia de las penalidades antes establecidas, la Administración podrá proceder al reajuste de las anualidades para adecuar la anualidad al ritmo real de las obras, previa audiencia del contratista.

**18.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA.****18.1.- Precios.**

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el artículo 67 del Reglamento General de Contratación o que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto, cuando no figuren en el mismo valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

En los precios unitarios y descompuestos únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo descrito en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los demás documentos del proyecto que revistan carácter contractual, y en los Bancos Oficiales de Precios aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos del proyecto, relativos a materiales simples o compuestos, se considerarán válidos para cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración o confección, se realice en la propia obra o lleguen a ésta ya elaborados, salvo que se especifique en la definición de los mismos una procedencia concreta o un procedimiento específico de elaboración.

**18.2.- Abonos.**

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del contrato, y con arreglo al precio convenido.

El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la cláusula 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones habrán de ser conformadas por los servicios técnicos correspondientes de la Administración contratante.

El contratista deberá prestar su conformidad o repasar, en los términos establecidos por la cláusula 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, a las mediciones de la obra realmente ejecutada que, en su caso, se realicen, a medida que vayan terminando las distintas partidas, conjuntamente con las correspondientes al proyecto aprobado que sirvan de base a las relaciones valoradas para expedir las certificaciones, al objeto de su constancia en el expediente, para que sean tenidas en cuenta en la liquidación del contrato.

Para las obras o parte de las obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección Facultativa con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, toma de datos y planos que la definan, debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad, a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación del contrato.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, o de la documentación cumplimentada de la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, el contratista no tendrá derecho a percibir en cada año una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar las anualidades aprobadas sin consentimiento del contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y del correspondiente calendario de obra aprobado.

**19.- ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

De contemplarse la seguridad e higiene como partida independiente del Presupuesto del proyecto aprobado, el abono de las unidades de seguridad e higiene incluidas en el Plan correspondiente, se hará de forma porcentual, sobre el importe de la obra ejecutada en el periodo que se certifique.

Dicho porcentaje a aplicar, será el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de seguridad e higiene entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad e higiene que correspondan al periodo a certificar.

Con independencia del citado abono porcentual, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de seguridad e higiene con las mismas cauteles y requisitos establecidos en la sección 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado, y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de seguridad e higiene aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de seguridad e higiene, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Caso de no figurar la seguridad e higiene como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que al efectuar el abono de las unidades de obra, se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad e higiene.

**20.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS**

Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

**21.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

21.1.- El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondiente a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.

Con el acta de recepción se acompañará un "Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada", que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de su recepción.

21.2.- La recepción y la correspondiente liquidación, se realizarán en la forma y plazos que establece el presente Pliego y el artículo 147 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**22.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.**

22.1.- Dentro del plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción se realizará la liquidación de las obras y se abonará al contratista el saldo resultante, teniendo en cuenta las mediciones correspondientes a la obra realmente ejecutada.

22.2.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al contratista. Por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de estos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

22.3.- Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado por la Administración, o en su defecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigentes.

22.4.- En base a lo estipulado en la cláusula 12.1 del presente Pliego no procederá recoger en la liquidación variaciones de las unidades de seguridad e higiene, contempladas en el Plan vigente en el momento de la recepción.

22.5.- A la hora de practicar la liquidación de las obras se tendrá en cuenta el importe de los ensayos, controles, pruebas y análisis, referidos en la cláusula 16.2 del presente Pliego, que se hayan llevado a cabo a los efectos de su deducción de la valoración a origen de las obras realmente ejecutadas.

22.6.- En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario, y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

22.7.- Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en el artículo 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso, se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos, en la forma que reglamentariamente se determine, y los acopios situados a pié de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia.

**23.- PLAZO DE GARANTIA.**

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a contarse a partir de la recepción.

Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

El contratista vendrá obligado a conservar, en su caso, durante el periodo de garantía las obras de jardinería, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir al contratista la subsanación de los defectos observados en la ejecución de la obra, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta la comunicación por parte de la empresa de que se ha efectuado tal subsanación.

**24.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el Pliego de la Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás legislación aplicable de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura del proyecto aprobado, que inciden sobre el contrato.

**25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO Nº 1 (Pág. 1)**

(Obras - Procedimiento Negociado sin publicidad de obras por imperiosa urgencia)

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes	Objeto del Contrato:
	Clave: Expediente:

**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

**A.- PRESUPUESTO DE CONTRATA**  
EN CIFRA \_\_\_\_\_ EN LETRA \_\_\_\_\_

**B.- ANUALIDADES**

AÑO	A CARGO DE JUNTA DE ANDALUCÍA	A CARGO DE _____	A CARGO DE _____	TOTAL

**C.- PLAZO DE EJECUCIÓN**  
EN CIFRA \_\_\_\_\_ EN LETRA \_\_\_\_\_

**D.- GARANTÍA PROVISIONAL**  
EN CIFRA \_\_\_\_\_ EN LETRA \_\_\_\_\_

**E.- GARANTÍA DEFINITIVA** 4% presupuesto de \_\_\_\_\_ licitación \_\_\_\_\_ adjudicación (tachar lo que no proceda)  
EN CIFRA \_\_\_\_\_ EN LETRA \_\_\_\_\_

**F.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA**  
EN LETRA \_\_\_\_\_ EN LETRA \_\_\_\_\_

**G.- GASTOS DE ENSAYOS**  
1% DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO ADJUDICADO

**H.- PLAZO DE GARANTÍA**  
\_\_\_\_\_

**I.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**  
\_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 1 (Pág. 2)**

(Obras - Procedimiento Negociado sin publicidad de obras por imperiosa urgencia)

**J.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA

**K.- PRECIO REVISABLE**  
SI  NO

**FORMULA POLINÓMICA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS**

TIPO	

**L.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE**

ORDINARIA <input type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	EMERGENCIA <input type="checkbox"/>	ORDINARIA <input type="checkbox"/>	ANTICIPADA <input type="checkbox"/>
------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

**M.- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN**

CAPÍTULOS O HITOS	MES	CAPÍTULOS O HITOS	MES
1	9	9	9
2	10	10	10
3	11	11	11
4	12	12	12
5	13	13	13
6	14	14	14
7	15	15	15
8	16	16	16

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL

**ANEXO Nº 2**

(Obras - Procedimiento Negociado sin publicidad de obras por empresa urgente)

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ según Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras(1): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ por el sistema de: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ IVA incluido.

{Lugar, fecha y firma del proponente}.

(1) Expresar denominación y clave del expediente

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente a su ejecución

**ANEXO nº 4**

(Obra negociado empresa urgente)

Los documentos a aportar por el licitador será la siguientes:

- Memoria  SI  No
- Plano de Situación (obligatorio siempre)
- Resto Planos  SI  No
- Pliego de Condiciones  SI  No
- Mediciones  SI  No
- Cuadro de Precios  SI  No
- Presupuesto General  SI  No

Las empresa seleccionada deberá presentar el proyecto de construcción definitivo en el plazo de \_\_\_\_\_ meses.

**ANEXO Nº 5**

(Obras - Procedimiento Negociado sin publicidad de obras por empresa urgente)

**TITULACIÓN Y CUALIFICACIÓN EXIGIDA PARA EL JEFE DE OBRA A ADSCRIBIR A LA MISMA, SEGÚN APDO. II DE LA CLÁUSULA 8.2.**

-TITULACIÓN RELACIONADA CON LA MATERIA DE:

-ESPECIALIDAD EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE:

-PREFERENTEMENTE:

-EXPERIENCIA MÍNIMA:

- OTROS:

- SE PRESENTA CURRÍCULUM PROFESIONAL DEL TÉCNICO DE QUE SE TRATE, ESPECIALMENTE REFERIDO A OBRAS DE NATURALEZA ANÁLOGA A LAS QUE SON OBJETO DEL CONTRATO.

vº Bº

**ANEXO Nº 7**

(Obras negociado empresa urgente)

**JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

DOCUMENTOS EXIGIDOS:

vº Bº

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende temporalmente la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada Castillo de Locubín (Jaén).*

A la vista del incumplimiento por parte de la Dirección de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Castillo de Locubín» del término municipal del mismo nombre, de la normativa legal vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales, y la ausencia de control serológico frente a peste porcina africana.

Vistos los informes preceptivos de la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (BOJA de 17.2.94), Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto 187/1993 (BOJA núm. 86, de 10.6.94) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a desposeer temporalmente con fecha 27 de enero del año en curso del título de Agrupación de Defensa Sanitaria al colectivo de ganaderos que la componen.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A, punto 7.3, párrafo 2, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Ortiz Marín y don José Jurado Tobal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Ortiz Marín y don José Jurado Tobar, recurso contencioso-administrativo núm. 2121/96-S, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 19 de junio de 1996, recaída recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 1996, dictada en el expediente sancionador 97/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal y de vías pecuarias. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2121/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de enero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2110/96-S.3.º, interpuesto por Cerámica Las Palomas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cerámica Las Palomas, recurso contencioso-administrativo núm. 2110/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en expediente sancionador núm. RSU-022/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2110/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3146/96-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 3146/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de julio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en expediente sancionador núm. 300/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3146/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1811/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Climaco Tortosa Silva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Climaco Tortosa Silva, recurso contencioso-administrativo núm. 1811/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de febrero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en expediente sancionador núm. 1604/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1811/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada

para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2120/96-S.1.º, interpuesto por don Pedro Martín Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Martín Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 2120/96-S.1.º, contra la Resolución de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la petición de un puesto de trabajo de nivel 28 y la retribución del complemento específico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2120/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3046/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio García Blaya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio García Blaya, recurso contencioso-administrativo núm. 3046/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de junio de 1996, por la que no se admite a trámite el Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre de 1994, por la que se desestimaba el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución sancionadora, de 24 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, recaída en expediente sancionador núm. AL-M/54/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3046/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECINUEVE DE MADRID

*EDICTO. (PP. 387/97).*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diecinueve de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0172/91, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador José Luis Rodríguez Pereita, en representación de Daf, Compañía de Leasing, S.A., contra Rosa Castillo Fijo y Luis Vasco Hinojosa, representados por la Procuradora Rosina Montes Agustí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes vehículos embargados al demandado Luis Vasco Hinojosa:

- Un semirremolque-furgón, marca Prim-Ball, matrícula AL-00307-R, de tres ejes, tara 7.500 Kg., P.M.A. 31.500 Kg., ancho 2,50 m. y largo 12,50 m., según fotografías.

- Una cabeza tractora, marca Daf, modelo SCK-343, matrícula SE-9236-BB, bastidor núm. XLRTE47 WSOE330836, cabina larga, tara 7.040 Kg., P.M.A. 40.000 Kg., ancho 2,50 m. y largo 5,66 m., según fotografías.

- Un semirremolque furgón frigorífico, Marca Trabosa, matrícula SE-03886-R, bastidor núm. VSUSCK343 TDT14846, tara 7.750 Kg., P.M.A. 34.000 Kg., ancho 2,50 m. y largo 13,30 m., según fotografías.

Los vehículos se encuentran en poder de la parte actora Daf, calle Ingeniero Torres Quevedo, s/n, Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día veintidós de abril de 1997, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de quinientas mil (500.000) pesetas, un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas y dos millones (2.000.000) de pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sito en C/ Capitán Haya, el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintidós de mayo de 1997, a las once treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de junio de 1997 a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de Cédula de Notificación de dichos señalamientos a Luis Vasco Hinojosa a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, destinada a la gestión de las ayudas derivadas del FEOGA Garantía.*

La Consejería de Economía y Hacienda hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Recepción de ingresos procedentes de la Unión Europea en concepto de FEOGA Garantía para financiar la política agrícola común en Andalucía y materialización de los pagos ordenados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a los terceros beneficiarios de los mismos.
  - b) Plazo de vigencia: Dos años a partir del día siguiente al de formalización del contrato.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de enero de 1997.
  - b) Adjudicatario: Federación de Cajas de Ahorro de Andalucía, que ha designado al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera,

Unicaja, como entidad financiera en la que permanecerá abierta la cuenta corriente.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 392/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 14.3010ED.96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adaptación de edificio en c/ Gondomar, 10, de Córdoba, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 556.908.033 pesetas.
5. Garantías.
 

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 22.276.321 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, 1.º
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
- d) Teléfono: 455.55.00.
- e) Telefax: 455.58.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de marzo de 1997.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría F.
- b) Otros requisitos: No se exigen.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 18 de marzo de 1997.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, 1.º
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 25 de marzo de 1997.
  - e) Hora: 13,00 h.
- 10. Otras informaciones:
 

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 19 de marzo de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 393/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 21.3015ED.96.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Reparación general edificio de c/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación y Medio Ambiente.
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinte meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 543.700.562 pesetas.
- 5. Garantías.
 

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 21.748.022 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B-, 1.º
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
  - d) Teléfono: 455.55.00.
  - e) Telefax: 455.58.40.
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de marzo de 1997.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
  - b) Otros requisitos: No se exigen.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 18 de marzo de 1997.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, 1.º
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 25 de marzo de 1997.
  - e) Hora: 13,00 h.
- 10. Otras informaciones:
 

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 19 de marzo de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de consultoría y asistencia por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (ACS/COA-1/97). (PD. 396/97).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: ACS/COA-1/97.
- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Evaluación intermedia de los programas operativos del Fondo Social Europeo.

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 20.000.000 ptas.

5. Garantía provisional: 400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 455.51.00.

e) Telefax: 455.52.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría A.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha (en su caso): No procede.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 371/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente Contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Núm. de expediente: A4.803.609/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio previo del saneamiento de los municipios enclavados en la Mancomunidad de la Cuenca Minera (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mancomunidad de la Cuenca Minera (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 6.000.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 120.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: Sevilla 41011.

d) Teléfono: (95) 455.49.05.

e) Telefax: (95) 455.49.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 13.3.97 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: El día 28 de marzo de 1997.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se modifican las fechas límite de presentación y de apertura de ofertas para la contratación de las obras que se citan. (PD. 95/97). (PD. 372/97).*

Publicado en el BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997, el anuncio para la contratación de las obras del epígrafe, mediante la forma de concurso para variantes, y con objeto de habilitar un mayor plazo para la elaboración por los licitadores de las variantes a ofertar, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Se modifica la fecha límite de presentación de ofertas establecida para la contratación de las obras «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Olvera (Vertido Sur). Cádiz», quedando como nueva fecha límite la del día 4 de marzo de 1997, a las trece horas. Como consecuencia de esta modificación, se establece como nueva fecha de apertura de ofertas la del día 8 de abril de 1997, a las once horas.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anunciaba la contratación de la obra que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 4/97). (BOJA núm. 5, de 11.1.97). (PD. 373/97).*

Habiéndose publicado el anuncio de licitación de la obra Clave: 2-HU-0180-0.0-0.0-ON (C-51023-ON2-6H) «Mejora general del itinerario A-474 entre Lucena del Puerto y variante de Bonares y de accesos a Bonares» (PD. 4/97), se ha detectado error material en las fechas publicadas, siendo las correctas:

Fecha límite de presentación: 8 de marzo de 1997.  
Apertura de las ofertas: 4 de abril de 1997.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
  - c) Número de expediente: CP 70/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro Material No Sanitario: Papel higiénico, Menaje de un solo uso y Bandejas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 22 de agosto de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 20.194.173 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.96.

b) Contratista: José Luis Ortiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.161.812 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 27/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de las cafeterías del Pabellón General, así como el servicio de comidas del Personal Facultativo de Guardia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 15 de octubre de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 8.469.026 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.96.

b) Contratista: Juan Arnedo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.220.850 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de Distrito.

c) Número de expediente: 41892/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para consumo y reposición.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 1996.

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 20.622.070 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.96.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.529.525 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/96 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Riotinto. Dirección Económico-Administrativa y SS.GG. de Huelva.

c) Número de expediente: C.P. 17D/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio público para determinaciones analíticas mediante concierto.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.657.010 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.96.

b) Contratista: Balagué Center, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 9.657.010 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/96 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva. Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 19/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: C.P. 19/96. Suministro de uniformidad y calzado del personal.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.460.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.96.

b) Contratista: 1. Eugenio Ales Llamas, S.A.

2. El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1. 5.965.510 ptas.

2. 10.509.125 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz. Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 22002/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza Centros de Salud Mental Infantil y de Adultos.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Público.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.696.550 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23.11.96.
- b) Contratista: Amalis, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 18.690.000 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/96 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva. Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 5/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: C.P. 4/96. Servicio de Desratización y Desinsectación.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.892.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.8.96.
  - b) Contratista: Tecnisan.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 5.916.000 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/96 de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz. Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: P.N. 21007/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de frascos para equipo automático de Hemocultivos (Difco).

- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.184.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.11.96.
  - b) Contratista: Comercial Mycar, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 12.701.772 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva. Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 5/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: C.P. 5/96. Suministro de lentes y viscoelásticos.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.300.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.9.96.
  - b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 11.700.000 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto

en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Subdirección de Ordenación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.C. 2036/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: De suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de modelaje centralizado (Mod. P.9, P.9/1 y P.10).
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.050.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.12.96.
  - b) Contratista: Rotosa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 32.340.800 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Complejo Hospitalario Carlos Haya.
  - c) Número de expediente: HR96006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mascarillas, calzas, gorros, batas y paño.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.222.300 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.12.96.
  - b) Contratista: Comercial Dispotex, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.031.170 ptas.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Sur (Granada).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: 42893/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro de Salud de La Zubia.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 12 de septiembre de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.951.136 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.10.96.
  - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 14.834.556 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 42894/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Consultorio Poeta Manuel de Góngora y dependencias administrativas del Distrito.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 12 de septiembre de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 21.519.391 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.10.96.
  - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 19.615.052 ptas.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 61/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de 3 unidades enfriadoras de agua.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 20 de junio de 1996.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.664.080 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.10.96.
  - b) Contratista: Ferrovial Conservación, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.320.040 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz. Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: P.N. 21017/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro fuente radiactiva de cobalto-60.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.550.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.11.96.
  - b) Contratista: CIS España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.550.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz. Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21012/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Mesa de tratamiento para la unidad de cobaltoterapia y autoclaves para central de esterilización.
  - c) Lote: Dos.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 30 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.12.96.
  - b) Contratistas:
    1. N.C.A. Electromedicina.
    2. Antonio Matachana, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación:
    1. 6.500.000 ptas.
    2. 13.999.880 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 54/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cánulas de guedel y de plata.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 21 de mayo, de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.628.752 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.96.

b) Contratista: Productos Palex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.780.747 ptas.

1.c) Número de expediente: C.A. 58/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de filtros.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 21 de mayo, de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 26.968.672 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.96.

b) Contratista: Pall España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.197.750 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HB 42403/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas y otro material sanitario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 13 de julio, de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.913.370 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.96.

b) Contratista: Auto Suture, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.317.096 ptas.

1.c) Número de expediente: HB 42409/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de lencería y vestuario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 24 de septiembre de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.604.150 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.96.

b) Contratista: Eugenio Ales Llamas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.133.375 ptas.

1.c) Número de expediente: HB 42412/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Gases Medicinales.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 21 de mayo, de 1996.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.679.750 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.8.96.

b) Contratista: Carbueros Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.679.750 ptas.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, del expediente que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 30 de agosto de 1996, por la que se adjudica el Concurso por Procedimiento Abierto de: Suministro de Libros para la Formación de Bibliotecas con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Expte. 1/96/5 publicado en BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 1996.

EMPRESA ADJUDICATARIA

GUILLERMO REGUERA RAMIREZ  
Av. Ciudad Jardín, 8  
41005 SEVILLA.

D. N. I. 28.520.666 E

ARTICULO LOTE APARTADO UNID. P. UNITARIO TOTAL

BIBLIOTECA	1	2	130.000	1.560.000,-
"	2	3A	75.000	1.125.000,-
"	3	2	100.000	3.000.000,-
"	3	3	125.000	3.750.000,-
<b>TOTAL.....</b>				<b>9.435.000,-</b>

GUILLERMO REGUERA RAMIREZ LOTE 1, APARTADO 1.

TITULO	AUTOR	EDITORIAL	P. UNIT	UNID	IMPORTE
APRENDER JUGANDO (NIÑOS DE 4 AÑOS)	ANTON/GARCIA	CEAC	1.337	12	16.044
ED. INF. MOVIMIENTO CORPORAL 2 CICLO 3-6	VARIOS	GYMOS	3.294	12	39.528
ESPACIOS Y RECURSOS PARA TI, PARA MI, ...	DE PABLO/TRIEBA	ESCUELA ESPA	1.840	12	22.080
JUEGOS DE ANIMACION EN ED. INF. Y PRIMARI	PULET	ALJIBE	973	12	11.676
JUEGOS POPULARES: JUGAR Y CRECER JUNTOS	MARTIN	M.E.C.	1.290	12	15.480
LAS NECESIDADES Y LOS DERECHOS DE LAS NI	LURCAT	M.E.C.	586	12	7.032
NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS Y LA ESCUELA	COJINA	M.E.C.	928	12	11.136
OBSERVACION Y EVALUACION 2 CICLO EDUC. INF	GONZALEZ TELLO	ESCUELA ESPA	1.337	12	16.044
PROGRAMA DE EDUCACION VALORES ETAPA INF.	CARMEH, HARISA	ALJIBE	1.792	12	21.504
RINCONES DE ACTIVIDAD EN LA ESC. INF. D-6	LAGUNA	GRAD	1.314	12	15.768
TALLERES INTEGRALES EN EDUCACION INFANTI	TRUEBA MARCANO	GED S.A.	1.383	12	16.596
<b>TOTAL LOTE 1 APARTADO 1 .....</b>					<b>192.888</b>

GUILLERMO REGUERA RAMIREZ, LOTE 2 APARTADO 4.

TITULO	AUTOR	EDITORIAL	P. UNIT	UNID	IMPORTE
APOYO EDUCATIVO Y TUTORIA EN SECUNDARIA	LOWE, POLLY	MARCEA	1.970	15	29.550
CIENCIA PARA TODOS EN SECUNDARIA	REID-HOOSON	MARCEA	2.607	15	39.105
Ciencias Sociales, Geogr. E HIST. EN SECU	LLOPIS	MARCEA	2.607	15	39.105
COMUNICARSE: APRENDIZAJE Y HAB. SECUNDARIA	WALSH, B.	MARCEA	1.537	15	23.055
DISEÑO DE DIVERSIFICACION CURRICULAR EN	MUZAS, MARIA D.	MARCEA	1.765	15	26.475
EDUCACION MORAL PARA TODOS EN SECUNDARIA	COMO SUERO	MARCEA	1.196	15	17.940
HUMANIDADES PARA TODOS EN SECUNDARIA	CLARKE-WRIGLEY	MARCEA	1.765	15	26.475
LENGUA PARA TODOS EN SECUNDARIA	CERVERA, A.	MARCEA	2.425	15	36.375
<b>TOTAL LOTE 2 APARTADO 4 .....</b>					<b>238.080</b>

GUILLERMO REGUERA RAMIREZ, LOTE 3, APARTADO 4

TITULO	AUTOR	EDITORIAL	P. UNIT	UNID	IMPORTE
COMO ESTIMULAR LA EXPRESION ORAL EN CLAS	RECASENS, MARGAR	CEAC	842	30	25.260
COMO REALIZAR ACTIVIDADES PLUSTICAS Y PR	AULA PRACTICA	CEAC	1.251	30	37.530
COMUNICACION Y EXPRESION ORAL Y ESCRITA:	GARCIA DEL TORO	GRAD EDITORI	1.242	30	37.260
CONOCIM. MEDIO NAT. SOCIAL 6-12 AÑOS L. PROF	VARIOS	AKAL	1.119	30	33.570
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 1	VARIOS	AKAL	5.272	30	158.340
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 2	VARIOS	AKAL	5.272	30	158.360
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 3	VARIOS	AKAL	646	30	19.080
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 3	VARIOS	AKAL	2.343	30	70.290

TITULO	AUTOR	EDITORIAL	P. UNIT	UNID	IMPORTE
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 4 GUIA	AKAL	AKAL	646	30	19.380
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 4	AKAL	AKAL	2.343	30	70.290
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 5 GUIA	AKAL	AKAL	646	30	19.380
CONOCIM. MEDIO NATURAL SOCIAL UNID. 5	AKAL	AKAL	2.343	30	70.290
EDUCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL	MANSO PEREZ, V.	ANAYA	1.570	30	47.100
EJERCICIOS DE EDUCACION FISICA PARA EDUC	VELAZQUEZ, CARLO	ESCUELA ESPA	1.251	30	37.530
EVALUACION EN LA EDUCACION PRIMARIA. TEOR	RAMO-GUTIERREZ	ESCUELA ESPA	2.002	30	60.060
JUEGOS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA	BADIA-VILA	GRAD EDITORI	1.388	30	41.640
LA EVALUACION EN LA ED. PRIMARIA	CALATAUD	OCTAEDRO	1.160	30	34.800
MOTIVACION Y APRENDIZAJE EN EL AULA	ALONSO TAPIA	SANTILLANA	1.330	30	39.900
NIÑOS Y NIÑAS PROTAGONISTAS APRENDIZAJE	HUERTA RDEZ, H	ANAYA	1.570	30	47.100
TECNICAS DE ESTUDIO EN LA EDUC. PRIMARIA	CUENCA, FAUSTINO	ESCUELA ESPA	2.161	30	64.830

TOTAL LOTE 3 APARTADO 4 ..... 1.091.490

JULIAN LOPEZ REPISO  
C/ Cerrajería, 4.  
41004 SEVILLA.

D. N. I. 27.911.661 B

ARTICULO	LOTE	APARTADO	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
BIBLIOTECA	2	A	15	65.000	975.000,-
"	3	1	30	75.000	2.250.000,-
"	4	2A	28	20.000	560.000,-
"	4	2B	28	20.000	560.000,-
"	4	3B	28	60.000	1.680.000,-

T O T A L ..... 6.025.000.-

JULIAN LOPEZ REPISO LOTE 1, APARTADO 1.

TITULO	AUTOR	EDITORIAL	P. UNIT.	UNID	IMPORTE
CASABELEA. ACT. DE EXPRESION ORAL, CORP...	SANUY, C.	MARCEA	950	12	11.400
COMO ELABORAR UNIDADES DIDAC. EDUCAC. INF	GARCIA GONZALEZ	ESCUELA ESPA	1.862	12	22.344
CONCEPTOS Y NUMERACION EN LA EDUCACION	MAZA GOMEZ, C.	SINTESIS EDI	2.171	12	26.052
CONOCER EL PROPIO CUERPO	BORRANCI, B.	MARCEA	1.069	12	12.828
CUERPO, ESPACIO Y LENGUAJE	ANKIN, MARIA T.	MARCEA	1.155	12	13.860
EXPERIMENTOS DE CIENCIAS	ED BROWN, SAM	MARCEA	1.235	12	14.820
HACER UNA EDUCACION INFANTIL NO SEXISTA	BROHNE, H.	MARATA	1.748	12	20.976
MANIPULAR ORGANIZAR REPRESENTAR	BOULE, FRANCOIS	MARCEA	1.435	12	17.220
NIÑOS DE 4 A 6 AÑOS, LOS	SAUSOIS	MARCEA	1.982	12	23.544
PRIMEROS PASOS EN PSICOMOTRICIDAD	PHARTINEZ-OTROS	MARCEA	950	12	11.400
TALLERES PEDAGOGICOS	SANTOS, M.	MARCEA	1.520	12	18.240
TEATRILLOS CON NIÑOS DE EDUC. INFANTIL Y	AGUERA, ISABEL	MARCEA	950	12	11.400
VIDA AFECTIVA Y EDUCACION INFANTIL	MARCEA	MARCEA	1.140	12	13.680

TOTAL LOTE 1 APARTADO 1 ..... 217.764

TITULO	AUTOR	EDIC. PARA SEGRIDAD VIAL INTRODUC. A LA DIDACTIC	ANAYA	1.488	15	22.320
	MUNSO, V			1.870	15	28.050
	BONEDITO ANTOLI V BARCANOVA			1.488	15	22.320
	TEMAS TRANSV. AREAS CURRI			1.488	15	22.320
	GONZALEZ LUCINI, F ANAYA					
TOTAL LOTE 2 APARTADO 4 95.010						
GRUPO GENERAL ANAYA, LOTE 3, APARTADO. 4.						
TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	P. UNIT.	UNID	IMPORTE
DIDACTICA DE C.SOCIALES	CRUZ, M		ALGALDA	3.106	30	93.180
TOTAL LOTE 3 APARTADO 4..... 93.180						
TOTAL PROPUESTO A LA EMPRESA GRUPO GENERAL ANAYA..... 7.189.192						

EMPRESA PROPUESTA  
 JOSE LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ  
 C/ San Gregorio, 5.  
 41004 SEVILLA.  
 D.N.I. 75.393.815 E

LOTE 1 APARTADO 1

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	1.750	12	21.000
EDUCACION INFANTIL	SEBASTIENLLA.		MULLIBRES	2.660	12	31.920
INFANCIA Y EDUCACION ARTIST.	HARGREAVES		MORATA	7.500	12	90.000
LA EDUC. INFANTIL 0-6 AÑOS 3 V.	W.A.A.		PAIDOTRIBO			
TOTAL LOTE 1 APARTADO 1 142.920						

LOTE 2 APARTADO 4

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	1.750	15	26.250
ALIMENTACION Y CONSUMO	GARCIA		ALGALDA	3.960	15	59.400
EVALUACION DEL CURRICULUM.	MCCORRICK		MORATA	1.750	15	26.250
LA EVALUACION DE VALORES Y ACT.	BOLIVAR		ALGALDA	1.750	15	26.250
LOS VALORES DE LA EDUCACION	V. CAMPOS		ALGALDA	1.750	15	26.250
NINOS Y NIÑAS PROT. DE SU APREND.	MUESTA		ALGALDA	1.750	15	26.250
TOTAL LOTE 2 APARTADO 2 164.400						

LOTE 3 APARTADO 4

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	2.900	30	87.000
LA EDUC. PSICOMOTRIZ EN LA ESC.	LE BOULCH		PAIDOS	1.590	30	47.700
LA ENSEÑANZA DE LA ORTOGRAFIA	CAMPS		GRUO			
TOTAL LOTE 3 APARTADO 4 134.000						
TOTAL PROPUESTO A JOSE LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ..... 441.320						

JULIAN LOPEZ REPISO LOTE 2 APARTADO 4.

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	P. UNIT.	UNID.	IMPORTE
DISEÑO DE UNIDADES DIDACTICAS DE LENG.	HERNANDEZ ARGIA	CINCEL		1.743	15	26.145
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS ENDC. SECUNDARI	GIL/CARRASCOSA	ICE-HORSORI		2.275	15	34.125
MATEMATICAS DE EDUCACION SECUNDARIA OBL.	SANCHEZ/CALYINO	ESUELA ESPA		1.390	15	20.850
NOVAS TECNICAS DE ESTUDIO ENDC. SECUNDARI	PONTA A	PLAYOR		723	15	10.845
ORIENTACION VOCACIONAL A TRAVES CURRICUL	ALVAREZ Y OTROS	GRUO		2.361	15	35.415
REPARAR LA ESCRITURA. DIDACTICA DE LA CO	CASSANY, DANIEL	GRUO, EDITORI		1.550	15	23.250
TECNICAS DE ESTUDIO EN LA ENDC. SECUNDARI	PERMANOPEZ, EDOO.	ESUELA ESPA.		2.410	15	36.150
TUTORIA EN SECUNDARIA, LA	PASTOR MALLOL, E	CEAC		1.911	15	28.665
VALORES DE LA EDUCACION, LOS	CAMPS, VICTORIA	ANAYA		1.593	15	23.895
TOTAL LOTE 2 APARTADO 4 ..... 239.340						

JULIAN LOPEZ REPISO LOTE 3, APARTADO 4.

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	2.380	30	71.400
ARTES EN LA EDUCACION PRIMARIA	LANCASTER, J.	MORATA		2.594	30	77.820
DISEÑO Y DESARROLLO DE UNIDADES DIDAC	TANR, C.S.	MORATA				
TOTAL LOTE 3 APARTADO 4..... 149.220						

TOTAL PROPUESTO A LA EMPRESA JULIAN LOPEZ REPISO..... 6.631.324

EMPRESA ADJUDICATARIA  
 GRUPO COMERCIAL ANAYA  
 C/ Horizonte, 14. P. I. S. A.  
 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE ( SEVILLA).

ARTICULO	LOTE	APARTADO	UNID.	P. UNITARIO	TOTAL
BIBLIOTECA	2	1	15	49.750	746.250,-
"	2	2B	15	63.385	950.775,-
"	2	3B	15	74.895	1.123.425,-
"	4	1	28	24.814	694.792,-
"	4	2C	28	18.965	531.020,-
"	4	3A	28	59.222	1.658.216,-
"	4	3C	28	44.720	1.252.160,-
T O T A L .....					6.956.638.-

GRUPO COMERCIAL ANAYA, LOTE 1 APARTADO 1.

TITULO	AUTOR	EDICATORIAL	EDITORIAL	2.262 <th>12</th> <th>27.024</th>	12	27.024
ESTUDIOS S. PSICOLÓG. LENG	MIGUEL SIZUAN SOL	PIRAMIDE		1.445	12	17.340
INTR. EDUCACION INFANTIL	PLA, MARIA	BARCANOVA				
TOTAL LOTE 1 APARTADO 1..... 44.364						

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de: 25.219.294 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, del expediente que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 27 de agosto de 1996, por la que se adjudica el concurso por Procedimiento Abierto de «Fabricación, entrega e instalación en su caso de material para aulas de idiomas con destino a Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria», dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Expte.: 1/96/6, publicado en BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996.

		C.I.F.: A28017895			
ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
(0053) EL CORTE INGLES, S.A. VILLEGAS Y MARROLEJO, S/N 41005-SEVILLA					
0425001-LABCRATORIO DE IDIOMAS (2)		001	0	3.615.009	0
			10		36.150.090
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....					36.150.090
TOTAL EMPRESA .....					36.150.090
(0106) SONY ESPAÑA, S.A. AV. KANSAS CITY, 9. C.NEGOCIOS 41007 - SEVILLA					
C.I.F.: A08191827					
0425001-LABORATORIO DE IDIOMAS (1)		001	0	3.000.000	0
			22		66.000.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....					0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....					66.000.000
TOTAL EMPRESA .....					66.000.000
(0321) ROYCAN AUDIOSISTEMAS, S.A. C/ REAL DE GANDIA, 3-B 46020 VALENCIA					
C.I.F.: A13024708					
1509001-COMPLEMENTO MULTIMEDIA (1)		005	42	65.000	2.730.000
			0		0
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....					2.730.000
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....					0
TOTAL EMPRESA .....					2.730.000
(0349) PRODEL, S.A. AV.MANOTERAS,22 EDIF.ALFA 1,0F.27 28050 - MADRID					
C.I.F.: A28748515					
1348001-METODO CURSO DE INGLES (1)		002	21	487.700	10.241.700
			21		10.241.700
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....					10.241.700
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....					10.241.700
TOTAL EMPRESA .....					20.483.400
(0397) REYNALDO TECNOSON, S.A. MARTINEZ CAMPOS, 8 - 10 18006 - GRANADA					
C.I.F.: A18053793					
ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0425001-LABORATORIO DE IDIOMAS (1)		001	0	3.440.000	0
			12		41.280.000
1349001-METODO CURSO DE FRANCES (1)		001	21	430.000	9.030.000
			21		9.030.000
0118001-MAGNETOFONO DE CASSETTE PARA IDIOMAS (1)		004	168	29.990	5.038.320
			168		5.038.320
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) .....					14.068.320
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) .....					55.348.320
TOTAL EMPRESA .....					69.416.640
TOTALES NIVEL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL	
NIVEL .....		27.040.020	167.740.110	194.780.130	
Bajas .....		3.829.980	23.199.890	27.029.870	
DESIERTOS .....		0	0	0	
TOTALES GENERALES		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL	
TODOS LOS NIVELES .....		27.040.020	167.740.110	194.780.130	
Bajas .....		3.829.980	23.199.890	27.029.870	
DESIERTOS .....		0	0	0	

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto de los contratos de obra que a continuación se indican:

Municipio: Granada.  
Centro: IFP V. Nieves.  
Título: Ampliac. 2.ª fase Remod. Talleres.  
Imp. Adj.: 42.975.000.  
Empresa: Const. Anfrasa, S.L.

Municipio: Güevéjar.  
Centro: CP García Lorca.  
Título: Inst. Compl. Aplic. LOGSE.  
Imp. Adj.: 12.956.498.  
Empresa: López & Carreño, S.A.

Municipio: Huétor-Tájar/Venta Nueva.  
Centro: CP.  
Título: Ampliación 2 Uds. Primaria.  
Imp. Adj.: 14.946.809.  
Empresa: Manuel Miranda Rojas, S.L.

Municipio: Motril.  
Centro: IFP La Zafra.  
Título: Remodelación bajos Edif. Aulas.  
Imp. Adj.: 28.083.244.  
Empresa: Contr. Hermanos Zarco, S.L.

Total: 98.961.551.  
Cuenta: 4.

Granada, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION del concurso que se cita. (Expte. 31/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Informática.
  - c) Exp. 31/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Suministro.
  - b) Suministro de equipamiento informático para la Inspección Médica.
  - c) Lote:
  - d) Anuncio en BOJA núm. 90, de fecha 6 de agosto de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso público.
  - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 5.460.000 pesetas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 19 de diciembre de 1996.
    - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 4.800.842 pesetas.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario General.

## ANUNCIO.

Adjudicación del Servicio que se detalla:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Asuntos Sociales.
  - c) Número de expediente: 135/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
    - b) Lugar de ejecución: Zonas de Trabajo Social del Area de Asuntos Sociales coincidentes con los distritos municipales.
3. Publicación: BOJA núm. 126, de 2 de noviembre de 1996.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 189.172.200 ptas. distribuido de la siguiente forma:

- Z.T.S. Casco antiguo: 27.953.800 ptas.
- Z.T.S. Triana-Los Remedios: 26.530.000 ptas.
- Z.T.S. Macarena: 38.673.600 ptas.
- Z.T.S. Sur: 32.053.000 ptas.
- Z.T.S. Este: 35.499.800 ptas.
- Z.T.S. Nervión-San Pablo: 28.462.000 ptas.

## 6. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de diciembre de 1996.
- b) Contratista:

Asispa (Casco antiguo y Triana-Los Remedios).  
 Utesad (Macarena, Sur y Este).  
 Eulen (Nervión-San Pablo).

- c) Nacionalidad: Españolas.
- d) Importes de adjudicación:

- Z.T.S. Casco antiguo: 27.754.130 ptas.
- Z.T.S. Triana-Los Remedios: 26.340.500 ptas.
- Z.T.S. Macarena: 37.983.000 ptas.
- Z.T.S. Sur: 31.480.625 ptas.
- Z.T.S. Este: 34.865.875 ptas.
- Z.T.S. Nervión-San Pablo: 27.852.100 ptas.

El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 283/96).*

Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.  
 Dependencia: Sección de Contratación.  
 Número de expediente: 283/96.  
 Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Urbanización de la UA-1 y UA-2 del Plan Especial de Reforma Interior de San Luis.  
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de fecha 14 de noviembre de 1996.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 114.184.693 ptas.

Fecha de adjudicación: 22 de enero de 1997.

Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, Sando, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 89.446.875 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 318/97).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Suministro e instalación de señalizaciones informativas de carreteras y de itinerarios rurales y rústicos.

Tipo de licitación: Catorce millones ochenta mil pesetas (14.080.000 ptas.).

Fianza provisional: 281.600 pesetas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono 95/597.28.78. Fax 95/597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del décimo tercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Lebrija, 22 de enero de 1997.- El Presidente, José Dorado Alé.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, por la que se convoca subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 319/97).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Construcción de Oficina Comarcal de Turismo en el municipio de Chipiona (Cádiz).

Tipo de licitación: Dieciocho millones setecientas cincuenta mil pesetas (18.750.000 ptas.).

Fianza provisional: 375.000 pesetas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono 95/597.28.78. Fax 95/597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del décimo tercer día natural a contar del

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Lebrija, 5 de febrero de 1997.- El Presidente, José Dorado Alé.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-274/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Salmerón Vargas (27.216.614) con domicilio en c/ Olimpiadas, 40, 1.º izqda., de El Ejido (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 16.10.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-274/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 4.10.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Acuario Musical" permanecía abierto al público a las 3,30 horas del día 4 de octubre con cinco personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y esta-

blecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Francisco Salmerón Vargas (27.216.614), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación

podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-320/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Alonso Arrue Mojácar, S.L. (B-04252094) con domicilio en Paseo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 10.12.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.  
Asunto: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-320/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 15.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Lord Jim" permanecía abierto al público a las 4,40 horas del día 14 de noviembre, con unas 15 personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.ºe) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o infor-

maciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Alonso Arrue Mojácar, S.L. (B-04252094), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución dictadas en el expediente sancionador que se cita. (AL-294/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Robert Michael East (1220912-A) con domicilio en Callejón de la Mora, 5, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 15.1.97.  
Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Prop. de Resolución.  
Expte: AL-294/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Robert Michael East, con DNI 1220912-A, y domicilio en Callejón de la Mora, 5, de Mojácar, se han podido constatar los siguientes

## HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Robert Michael East, titular del establecimiento denominado Café Bar «La Copa», por encontrarse abierto al público a las 2,50 horas del día 9.11.96.

Segundo. Con fecha 27.11.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de

Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 7.1.96 se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-294/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Robert Michael East con multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Pro-

tección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo.: El Instructor del expediente.

Fecha: 15.1.97.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Resolución.

Expte: AL-294/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Robert Michael East, con DNI 1220912-A, y domicilio en Callejón de la Mora, 5, de Mojácar, se han podido constatar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Robert Michael East, titular del establecimiento denominado Café Bar «La Copa», por encontrarse abierto al público a las 2,50 horas del día 9.11.96.

Segundo. Con fecha 27.11.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 7.1.97 se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos

legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

Sancionar a don Robert Michael East con multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-304/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa del Juego y Espectáculos Públicos a Empresa Hot Rock/Rep.: José Sirera Escuer (46.116.889) con domicilio en Urb. Pueblo del Cantal B-I, c/ Zurbarán de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 20.1.97.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Prop. de Resolución.

Expte.: AL-304/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a Empresa Hot Rock/Rep.: José Sirera Escuer, con DNI 46.116.889, y domicilio en Urb. Pueblo del Cantal, B-I, c/ Zurbarán de Mojácar, se han podido constatar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a Empresa Hot Rock/Rep.: José Sirera Escuer, titular del establecimiento denominado Pub Hot Rock, por encontrarse abierto al público a las 3,20 horas del día 8.11.96.

Segundo. Con fecha 29.11.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 20.12.96, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-304/96/EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer, con multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo.: El Instructor del expediente.

Fecha: 20.1.97.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-304/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer, con DNI 46.116.889, y domicilio en Urb. Pueblo del Cantal, B-1, c/ Zurbarán de Mojácar, se han podido constatar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer, titular del establecimiento denominado Pub «Hot Rock», por encontrarse abierto al público a las 3,20 horas del día 8.11.96.

Segundo. Con fecha 24.11.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Con fecha 20.12.96, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

Sancionar a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer, con multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-301/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Martín Moreno, con domicilio en c/ Almazora, F-100, de Roquetas de Mar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 27.11.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Acuerdo de incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-301/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Discoteca Apocalipsis permanecía abierto al público a las 7,25 horas del día 8 de noviembre.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo, de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Francisco Martín Moreno (27.195.816), a cuyos efectos y de conformidad con lo

dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 20 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-279/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Pedro Martínez Reche, con domicilio en Avda. Carlos III, 455, de Aguadulce (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 7.11.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-279/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 21.10.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Disco-Pub "Mundo 2.000" permanecía abierto al público a las 4,45 horas del día 20 de octubre con ocho personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo, de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d)

de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Pedro Martínez Reche (23.192.046), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 20 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-200/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Pérez Márquez. C/ Baqueros, núm. 29. Villanueva Castillejos.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Moñiga». Callejón del Tío Lunar, 2, de Villanueva de los Castillejos. Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-205/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Domingo Infante Infante. C/ Concejo, 4. S.º Bárbara de Casa.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Carpa». Ctra. C-433, Km. 87,500 de S.º Bárbara de Casa.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-209/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Pérez Delgado. C/ Barrero, 21. Villalba del Alcor.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Las Campanas». San Bartolomé, s/n, de Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 28 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-76/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 4 de octubre de 1996 contra Taurina del Valle, S.L., por los hechos ocurridos el día 2 de agosto de 1996, en la Plaza de Toros de El Pedroso, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones. Se considera probado el hecho: Modificación injustificada del cartel por la sustitución del novillero don Rafael Cuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.h) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Se propone. Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.A) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, en el que constan los siguientes documentos: Actas de finali-

zación del espectáculo, Acuerdo de Iniciación y Remisión de éste al BOJA y al Ayuntamiento de Ecija.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-96/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de octubre de 1996 contra don José Ortega Cano por los hechos ocurridos el día 29 de septiembre de 1996, en la Plaza de Toros de Lebrija, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: No presentación del certificado de nacimiento del becerro núm. 5 lidiado en tercer lugar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 51.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.A) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Se propone. Que se sancione con multa de 50.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración de Espectáculos Taurinos y Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 8 de diciembre de 1996.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-60/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 24 de septiembre de 1996 contra don Antonio Borrero Borrero por los hechos ocurridos el día 6 de abril de 1996, en la Plaza de Toros de Villanueva del Río y Minas, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: Inasistencia injustificada del diestro al espectáculo taurino celebrado el 6 de abril en dicha localidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 28.2.e) y 68.2 y 3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Se propone. Que se sancione con multa de 100.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración, Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Madrid del Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 8 de diciembre de 1996.- Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/122/96 M).*

Incoado expediente sancionador SE/122/96 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 2.12.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/122/96 M., seguido a Reparar, S.L., con domicilio en C/ Conde de Halcón, 29, local bajo, de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 29.11.96 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la

Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/122/96 M., seguido a Repara, S.L., con domicilio en C/ Conde de Halcón, 29, local bajo, de Sevilla, imponiendo la siguiente sanción: Una multa de setenta y cinco mil ptas. (75.000 ptas.) como responsable de una infracción al art. 35.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como leve en el art. 47.1 del mismo cuerpo legal, en relación con el art. 30.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y una multa de seiscientos mil ptas. (600.000 ptas.) como responsable de una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, en relación con los arts. 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio, debiéndose trasladar la máquina tipo «B» modelo Cirs Mini Money, serie 93-7682, al almacén de la Empresa Operadora, hasta tanto no se instale la misma en otro establecimiento para el que disponga de boletín de instalación autorizado, procediéndose a su precinto, caso de no ser retirada del establecimiento donde se encontraba instalada en la fecha de la denuncia, sancionándose las infracciones conforme a los arts. 31.1 y 2.c) y 48.1 y 2.c) de la citada Ley 2/86, y Decreto 181/87.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-201/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 25.10.1996 por Policía Local contra Rafael Campos Cano, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla del Río, en Moto Speed Club, en Avda. Pozo Concejo, s/n: El establecimiento se encontraba abierto a las 4,30 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-194/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 17.11.1996 por Policía Local contra Juan Carlos Cortés Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradas, en Manicomio (Bar), en c/ San Benito s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 394/97).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996.

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.  
DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Carrera Mínima	354 ptas.
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	88 ptas.
Hora de espera o parada	1.933 ptas.
<b>Tarifa 2</b>	
Carrera Mínima	443 ptas.
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera o parada	2.416 ptas.
Se aplicará los días festivos, los días laborales entre las 22 y las 6 horas, feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.	
<b>Suplementos</b>	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	52 ptas.
- Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la Tarifa 2	25%
<b>Suplementos especiales (sobre lo marcado en el taxímetro)</b>	
- De Dos Hermanas a Montequinto. Puente del Rey y viceversa	245 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PD. 395/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO TECNICAS DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). ROTA. (CADIZ).

TARIFAS AUTORIZADAS	
CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre	44,20 ptas/m3
Mas de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	48,75 ptas/m3
Mas de 30 m3 hasta 45 m3 bimestre	77,56 ptas/m3
Mas de 45 m3 en adelante bimestre	89,94 ptas/m3
<b>CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 20 m3 bimestre	47,68 ptas/m3
Mas de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	54,66 ptas/m3
Mas de 40 m3 en adelante bimestre	85,92 ptas/m3
<b>CONSUMO ABONADOS OBRAS</b>	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	1.014 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 24 m3 bimestre	54,66 ptas/m3
Mas de 24 m3 en adelante bimestre	95,23 ptas/m3
<b>CONSUMO CAMPO BERCIAL</b>	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	539 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre	44,20 ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	48,75 ptas/m3
Mas de 30 m3 hasta 45 m3 bimestre	77,56 ptas/m3
Mas de 45 m3 en adelante bimestre	89,94 ptas/m3

**CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION**

-Calibre del Contador en mm.	
13	3.569 Ptas.
15	4.867 Ptas.
20	8.111 Ptas.
25	11.350 Ptas.
30	14.350 Ptas.
40	20.350 Ptas.
50	26.350 Ptas.
65	35.350 Ptas.
80	44.350 Ptas.
100 y sig.	56.350 Ptas.

**FIANZAS**

**CONTRATOS INDEFINIDOS**

- Calibre del contador en mm.	
13	2.575 Ptas.
15	2.970 Ptas.
20	3.960 Ptas.
25	4.940 Ptas.
30	5.940 Ptas.
40	7.920 Ptas.
50 y sig.	9.900 Ptas.

**CONTRATOS TEMPORALES**

- Calibre del contador en mm.	
13	5.150 Ptas.
15	5.940 Ptas.
20	7.920 Ptas.
25	9.880 Ptas.
30	11.880 Ptas.
40	15.840 Ptas.
50 y sig.	19.800 Ptas.

**CONTRATOS DE OBRAS**

- Calibre del Contador en mm.	
13	10.925 Ptas.
15	12.600 Ptas.
20	16.810 Ptas.
25	21.010 Ptas.
30	25.215 Ptas.
40	33.620 Ptas.
50 y sig.	42.025 Ptas.

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

PARAMETRO A	2.380 Ptas/mm.
PARAMETRO B	12.560 Ptas/L./Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardos.*

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Caja de Depósitos de Almería, expedidos ambos a nombre de Construcciones El Cares, S.L., con núms. de registro 46/92 y 48/92, por importe de 84.000 (ochenta y cuatro mil pesetas) y 180.000 ptas. (ciento ochenta mil pesetas) respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentren que los presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince

días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES**

COD. 36597	DOC. 16617/94	SANCHEZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	IMPORTE:	34,922
LIQUIDACION: T0- 288/95				
CL ACERA DEL DARRO, 30.- GRANADA				
V. DECLARADO: 2,100,000			V. COMPROBADO: 2,665,000	
COD. 43866	DOC. 1397/95	HEMARRS VILVORIA ISICIO ADOLFO	IMPORTE:	17,851
LIQUIDACION: T0- 1885/95				
PISO CNO. RONDA, 40. GRANADA.				
V. DECLARADO: 6,500,000			V. COMPROBADO: 6,774,075	
COD. 44218	DOC. 3551/95	MUÑOZ TOVAR MARIA LUISA	IMPORTE:	210,070
LIQUIDACION: T0- 2005/95				
PISO CL. SANTA AURELIA, 1. GRANADA.				
V. DECLARADO: 8,500,000			V. COMPROBADO: 6,675,152	
COD. 45795	DOC. 25377/55	MOLINA GOMEZ GREGORIO Y OTRA	IMPORTE:	893,177
LIQUIDACION: T0- 216/96				
PISO P.-4. GRANADA.				
V. DECLARADO: 14,385,000			V. COMPROBADO: 15,620,000	
COD. 46130	DOC. 29370/95	FRAIXINOS VALHERMOSO PILAR	IMPORTE:	25,638
LIQUIDACION: T0- 165/96				
URB. LOS CAMENES DE GADGO. GRANADA.				
V. DECLARADO: 6,600,000			V. COMPROBADO: 6,417,000	
COD. 46570	DOC. 30954/94	PROVEEDORA DE METALES SA	IMPORTE:	351,953
LIQUIDACION: T0- 263/96				
PISO AVDA. ITALJA, 4. GRANADA.				
V. DECLARADO: 2,250,000			V. COMPROBADO: 6,215,200	
COD. 46746	DOC. 24123/93	COMUNIDAD REGANTES EL ROMJAL CB	IMPORTE:	51,096
LIQUIDACION: T0- 227/96				
PARCELA, ALBIBE, ETC. OGIJARES.				
V. DECLARADO:			V. COMPROBADO: 4,090,530	
COD. 46787	DOC. 8255/95	MARFIL CARMONA FRANCISCO JAVIER	IMPORTE:	20,188
LIQUIDACION: T0- 325/96				
URB. CERCADO MIRAFLORES. GRANADA.				
V. DECLARADO: 9,000,000			V. COMPROBADO: 9,309,000	
COD. 46801	DOC. 18857/94	GENIL Y DARRO SL	IMPORTE:	7,675
LIQUIDACION: T5- 207/96				
SOLAR R-165 PG IND JUNCARIL ALBOLOTE				
V. DECLARADO: 5,899,755			V. COMPROBADO: 7,212,000	
COD. 46806	DOC. 18857/94	GENIL Y DARRO SL	IMPORTE:	7,675
LIQUIDACION: T5- 208/96				
SOLAR R-165 PG IND JUNCARIL ALBOLOTE				
V. DECLARADO: 5,899,755			V. COMPROBADO: 7,212,000	
COD. 46977	DOC. 15488/95	MONTESINOS GARCIA JESUS MANUEL	IMPORTE:	13,545
LIQUIDACION: T5- 277/96				
CL. CORDOBA. MONACHIL.				
V. DECLARADO: 8,800,000			V. COMPROBADO: 11,322,026	
COD. 47530	DOC. 3497/95	REINALDO MARA\ON M JESUS	IMPORTE:	15,677
LIQUIDACION: T5- 323/96				
PISO ATICO CL TORIL S/N CHURRIANA VEGA				
V. DECLARADO: 3,000,000			V. COMPROBADO: 5,842,500	
COD. 47592	DOC. 19619/95	REYES NADAI MANUEL ENRIQUE	IMPORTE:	138,066
LIQUIDACION: T0- 395/96				
APARCAMIENTO CL C. RUIZ AZNAR GRANADA				
V. DECLARADO: 700,000			V. COMPROBADO: 1,500,000	
PISO CL PROFESOR ALVAREDA GRANADA				
V. DECLARADO: 7,500,000			V. COMPROBADO: 8,874,000	
COD. 47769	DOC. 7690/90	LOPEZ PEINADO ENRIQUE	IMPORTE:	32,104
LIQUIDACION: T0- 532/96				
PARCELA PAGO COTO DE LLANOS MONACHIL				
V. DECLARADO: 206,250			V. COMPROBADO: 689,700	

COD. 47987	DOC. 24265/95	CALERO JIMENEZ FRANCISCO JOSE			
LIQUIDACION: T5-	487/96		IMPORTE:	9,759	
PISO 3 A URB VILLA MAGNA	GRANADA				
V. DECLARADO:	8,680,000	V. COMPROBADO:	10,920,000		
COD. 48732	DOC. 8783/86	NAVARRO VINUESA ANDRES Y OTRO			
LIQUIDACION: T0-	1013/96		IMPORTE:	10,200	
PISO ATICO PASEO DE LA BOMBA	GRANADA				
V. DECLARADO:	10,020,000	V. COMPROBADO:	10,020,000		
TRASTERO PASEO DE LA BOMBA	GRANADA				
V. DECLARADO:	130,000	V. COMPROBADO:	300,000		
COCHERA PASEO DE LA BOMBA	GRANADA				
V. DECLARADO:	850,000	V. COMPROBADO:	850,000		
COD. 49124	DOC. 34176/95	GONZALEZ LOPEZ MANUEL BRAULIO			
LIQUIDACION: T0-	1076/96		IMPORTE:	56,699	
PISO CL CONCHA ESPINA N 1	GRANADA				
V. DECLARADO:	12,600,000	V. COMPROBADO:	13,513,600		
COD. 49262	DOC. 28477/96	SANCHEZ BELTRAN TOMAS			
LIQUIDACION: T5-	887/96		IMPORTE:	22,976	
URB. CUMBRES VERDES. LA ZUBIA.					
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	5,850,000		
COD. 49291	DOC. 7121/95	LOPIAÑEZ MARTINEZ DOLORES			
LIQUIDACION: T0-	1166/96		IMPORTE:	12,555	
PISO 3 CL SOL N 10	GRANADA				
V. DECLARADO:	6,275,000	V. COMPROBADO:	6,460,844		
COD. 49302	DOC. 2827/96	PRIETO ALONSO ESTRELLA			
LIQUIDACION: T0-	1157/96		IMPORTE:	10,320	
PISO Y COCHERA UR. MIRASIERRA	GRANADA				
V. DECLARADO:	8,800,000	V. COMPROBADO:	8,967,800		
COD. 49358	DOC. 27084/95	DURAN MELLADO JOAQUIN			
LIQUIDACION: T5-	980/96		IMPORTE:	12,405	
CASERIA MILAN. CAJAR.					
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,300,000		
COD. 49342	DOC. 27084/95	DURAN MELLADO JOAQUIN			
LIQUIDACION: T5-	981/96		IMPORTE:	12,405	
CASERIA MILAN. CAJAR.					
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,300,000		
COD. 49371	DOC. 30012/95	GUTIERREZ MACIAS LUIS MIGUEL			
LIQUIDACION: T0-	1117/96		IMPORTE:	101,155	
PISO 1 C URB. LOS CLAVELLES	MARACENA				
V. DECLARADO:	4,250,000	V. COMPROBADO:	5,580,000		
COD. 50116	DOC. 2839/95	CALERO RUIZ CARLOS ALFONSO			
LIQUIDACION: T5-	1030/96		IMPORTE:	9,543	
VIVIENDA Y COCHERA CL P-4	GRANADA				
V. DECLARADO:	15,524,019	V. COMPROBADO:	17,193,000		
COD. 50648	DOC. 24927/95	CASTILLO MESA MIGUEL ANSEL			
LIQUIDACION: T0-	1550/96		IMPORTE:	219,994	
PISO CL MARTINEZ DE LA ROSA	GRANADA				
V. DECLARADO:	19,500,300	V. COMPROBADO:	12,201,750		
TRASTERO CL MARTINEZ DE LA ROSA	GRANADA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,696,500		
COD. 50672	DOC. 4675/95	SERVILLERA MENDIA JUAN CARLOS			
LIQUIDACION: T0-	1535/96		IMPORTE:	44,494	
VIV. UNIF. CL BELLAVISTA	ALFACAR				
V. DECLARADO:	7,500,000	V. COMPROBADO:	8,152,320		
COD. 50674	DOC. 4571/95	HEREDIA SANFIAIGO MANUEL			
LIQUIDACION: T0-	1533/96		IMPORTE:	38,395	
VIV. UNIF. CL MARINA N 32	GRANADA				
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	2,059,200		
COD. 51011	DOC. 2932/95	DEL PRADO RODRIGUEZ FRANCISCO ASIS			
LIQUIDACION: T0-	1418/96		IMPORTE:	23,943	
COCHERA CL DR. AZPITARTE	GRANADA				
V. DECLARADO:	650,000	V. COMPROBADO:	1,000,000		
COD. 51047	DOC. 28476/95	SANCHEZ BELTRAN TOMAS			
LIQUIDACION: T5-	1166/96		IMPORTE:	21,242	
PARCELA EN CUMBRES VERDES	LA ZUBIA				
V. DECLARADO:	1,200,000	V. COMPROBADO:	5,200,000		
COD. 51049	DOC. 27340/95	ALHAMA INVERSIONES S A			
LIQUIDACION: T5-	1193/96		IMPORTE:	78,009	
EDIFICIO CL HUETE NUM 12	GRANADA				
V. DECLARADO:	35,000,000	V. COMPROBADO:	49,669,380		
COD. 51091	DOC. 5747/95	GRINDLAY BELTRAN MARIA DOLORES			
LIQUIDACION: T5-	1242/96		IMPORTE:	22,531	
PARCELA PG B SECTOR P-3 PGOU	GRANADA				
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	5,355,000		
COD. 51239	DOC. 10278/96	CONSTRUCCIONES DOVA URRACA SL			
LIQUIDACION: T5-	1374/96		IMPORTE:	66,528	
LOCAL COMERCIAL CL ERMITA HUETER VEGA					
V. DECLARADO:	8,000,300	V. COMPROBADO:	13,050,000		
COD. 51252	DOC. 12533/95	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE			
LIQUIDACION: T5-	1359/96		IMPORTE:	98,487	
EDIFICIO CL ALHAMA NUM 7	GRANADA				
V. DECLARADO:	50,000,000	V. COMPROBADO:	65,200,000		
COD. 51275	DOC. 12030/96	GINO MONTANARO SL			
LIQUIDACION: T0-	1625/96		IMPORTE:	25,979	
APARCAMIENTO CL BUENOS AIRES	GRANADA				
V. DECLARADO:	750,000	V. COMPROBADO:	1,125,000		
COD. 51528	DOC. 11010/96	DELGADO HERREROS FELIX			
LIQUIDACION: T5-	1535/96		IMPORTE:	22,213	
CF. VIRETA, 7. MARACENA.					
V. DECLARADO:	9,500,000	V. COMPROBADO:	12,780,000		
COD. 52413	DOC. 14260/95	SANCHEZ MOLINA ANTONIO			
LIQUIDACION: T5-	1374/96		IMPORTE:	39,748	
PARCELA 530 MT UB. EL CARMELO OGIJARES					
V. DECLARADO:	2,800,000	V. COMPROBADO:	5,300,000		
PARCELA 700 MT UB. EL CARMELO OGIJARES					
V. DECLARADO:	2,300,000	V. COMPROBADO:	7,000,000		

COD. 52473	DOC. 6592/96	RUIMOR S A			
LIQUIDACION: T5-	1770/96		IMPORTE:	5,423	
LOCAL AV ANDALUCIA N 103	GRANADA				
V. DECLARADO:	705,030	V. COMPROBADO:	1,750,000		
COD. 52587	DOC. 8710/96	INVERSIONES INMOBILIARIAS MULHACEN SL			
LIQUIDACION: T0-	2041/96		IMPORTE:	234,496	
PISO 3-D URB. LAS FLORES	GRANADA				
V. DECLARADO:	8,200,000	V. COMPROBADO:	11,977,350		
COD. 52906	DOC. 10984/96	SURITOR SL			
LIQUIDACION: T5-	1929/96		IMPORTE:	17,135	
NAVE IND. URB. FATINAFAR	GRANADA				
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	7,000,000		
COD. 53245	DOC. 16656/95	FERRALIAS MULHACEN SL			
LIQUIDACION: T5-	1914/96		IMPORTE:	44,676	
PARCELA CL P.P. P-19	GRANADA				
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	13,925,000		
COD. 53655	DOC. 15437/96	PEINADO GARRIDO RAFAEL			
LIQUIDACION: T0-	2237/96		IMPORTE:	32,211	
PISO EDF. XOGAIS	CENES VEGA				
V. DECLARADO:	2,567,160	V. COMPROBADO:	3,390,600		
COD. 53664	DOC. 15195/96	VARGAS ESCAÑUELA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION: T0-	2227/96		IMPORTE:	52,198	
VIV. UNIF. CL GANIVET	ARMILLA				
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	4,353,750		
COD. 53757	DOC. 13608/96	MONJE HERRIEZO PROCOPIO			
LIQUIDACION: T5-	2027/96		IMPORTE:	9,182	
PISO EDIFICIO ATLANTA	GRANADA				
V. DECLARADO:	12,172,000	V. COMPROBADO:	13,970,000		

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 44925	DOC. 30298/95	RODRIGUEZ REVERTE ARMANDO			
LIQUIDACION: T5-	2559/95		IMPORTE:	27,633	
COD. 44953	DOC. 11982/95	CENTRO GRANADINO GESTION EMPRESAS SL			
LIQUIDACION: T5-	2537/95		IMPORTE:	12,712	
COD. 46495	DOC. 32541/95	MARTIN RULLI FRANCISCO			
LIQUIDACION: T5-	35/96		IMPORTE:	18,497	
COD. 46243	DOC. 27060/95	MOLINA JIMENEZ M CARMEN			
LIQUIDACION: T0-	135/96		IMPORTE:	178,850	
COD. 47061	DOC. 24510/95	INMOBILIARIA MESA AREVALO SL			
LIQUIDACION: T5-	307/96		IMPORTE:	9,815	
COD. 49175	DOC. 2607/96	MURIEL LOPEZ MIGUEL			
LIQUIDACION: T5-	874/96		IMPORTE:	9,675	
COD. 49348	DOC. 9375/96	DURAN MELLADO JOAQUIN			
LIQUIDACION: T5-	976/96		IMPORTE:	68,825	
COD. 49403	DOC. 6955/96	FUILLERAT GARCIA JOSE			
LIQUIDACION: T5-	944/96		IMPORTE:	20,587	
COD. 49417	DOC. 5991/96	ORTEGA LOPEZ EUGENIO			
LIQUIDACION: T5-	934/96		IMPORTE:	16,978	
COD. 50779	DOC. 9776/94	MORALES IBAÑEZ JOSE MIGUEL			
LIQUIDACION: T0-	1291/96		IMPORTE:	210,060	
COD. 50781	DOC. 7567/94	IGLESIAS MONTES ANTONIO			
LIQUIDACION: T0-	1289/96		IMPORTE:	608,393	
COD. 53011	DOC. 17187/89	CONSTRUCCIONES JIMENEZ MOLINA SA			
LIQUIDACION: T0-	1785/96		IMPORTE:	46,500	
COD. 53163	DOC. 13613/89	PEREZ PALMA MANUEL			
LIQUIDACION: T0-	1916/96		IMPORTE:	41,400	
COD. 56613	DOC. 1984/90	JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO			
LIQUIDACION: T0-	2506/96		IMPORTE:	46,395	

Granada, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 43/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mediante la reforma de la antigua línea aérea existente entre el CT. «El Ejido» y el CT. «Senador S. Juan».

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 825 metros.
- Término municipal afectado: Castellar de Santisteban.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductores: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

Presupuesto en pesetas: 2.207.848.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 7268). (PP. 91/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Construir una nueva línea eléctrica Media Tensión a 20 Kv., «Jaén II/Las Infantas», con objeto de dotar de doble alimentación alternativas a las barriadas de Las Infantas y al centro penitenciario Jaén II.

Características.

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 6.407 metros s/c.
- Conductor: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de tipo cape-ruza y vástago.

Presupuesto: 17.833.449.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 42/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características.

Línea eléctrica.

- Denominación: Puente de la Cerrada/Armíndez/La Minilla.
- Término municipal afectado: Ubeda (Jaén).
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductor: Al/Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Longitud: Dos tramos:

1.º tramo: 326 m. de D/e.

2.º tramo: 133 m. de S/e.

Presupuesto en pesetas: 3.481.213.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 41/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Unir las centrales hidroeléctricas de Doña Aldonza y Pedro Marín, con una línea aérea de 25 kv., dotando a esta zona de una mejor alimentación eléctrica.

Línea eléctrica.

- Longitud: 987 metros s/c.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductores: Al/Ac de 116 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores, tipo caperuza y vástago.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Término municipal afectado: Ubeda.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

- Longitud: 168 metros s/c.

- Conductores: Aluminio de 240 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.309.822.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 44/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica.

- Tramo 1.º El Molar/Entronque Línea a Valdecazorla, de 886 metros de longitud, en circuito sencillo y conductores LA/56.

- Tramo 2.º Entronque en El Molar/Peal de Becerro a Poblado de Valdecazorla, de 849 metros de longitud, y conductores LA/56.

- Longitud total: 1.735 metros.

- Tipo Aérea.

- Tensión: 25 Kv.

Reforma centro de transformación Valdecazorla.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 250 Kva.

- Emplazamiento: Zona Valdecazorla en Cazorla.

Reforma centro de transformación El Molar.

- Adaptación de obra civil.

- Configuración eléctrica y aparellaje, no se modifica.

Presupuesto en pesetas: 6.429.514.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 45/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

- Línea eléctrica.

- Origen: Central Guadalén.

- Final: Central Escuderos.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 2.963 m.

- Tensión: 25 Kv.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Término municipal afectado: Vilches (Jaén).

Presupuesto: 7.027.012 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación al solicitante del Programa de Fomento del Autoempleo Individual.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente MJARS-594/96-CO de doña M.<sup>ª</sup> Rosario Lara

López, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución denegatoria de la solicitud de subvención en concepto de Renta de subsistencia prevista en el Decreto 56/95, de 7 de marzo, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la Ley citada anteriormente y contra ella cabe interponer, previa comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en los términos previstos en los arts. 37 y 57 y demás concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Córdoba, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-MA-1312/94	MOHAMED MOLOUD MOHAMED	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA DE MALAGA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0088/95	GLORIA NIÑOZ DOMERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 02/08/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-1834/95	ANTONIO MARTINEZ ABARCA NADES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA DE MALAGA CON FECHA 22/10/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0301/95	JOSE JOSE GARCIA VILLALOBOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-1755/94	ENRIQUE CORTES FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0380/95	DOLORES BARBA OCAÑA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 23/04/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-1905/94	JOSEFA TROYANO SANCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0473/95	FABIOLA SAID AAMI	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 17/04/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-2198/94	CARMEN Mª ROJAS SALDAÑA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0653/95	SIMON P. GUZMAN DEL PINO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-2725/94	ABDESISLAM MOHAMED HOUSI	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 2/05/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-666/95	SALVADOR NIETO LOPEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 8/05/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-2943/94	JOSEFA TOLEDO MORENO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 11/04/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-0840/95	JOSE L. DIEZ MARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-3273/94	DOLORES L. ARELLANO JIMENEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES CON FECHA 23/04/96, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.	PS-MA-1156/95	JOSEFA FERNANDEZ CORTES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-3633/94	MARTA V. PEREA SAUCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN	PS-MA-1105/96	ANTONIO ESPINOSA ROMAN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA MISMA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-MA-1566/95	JOSE A. VILLEGAS MONTAÑEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 25/10/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA HISHA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.
PS-MA-1823/95	Nº SOLEDAD BARRANTES GONZALEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA CON FECHA 30/07/96 POR LA QUE SE CONCEDE UN CURSO DE FPO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LA HISHA PUEDE INTERPONER RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de conducción de gas natural a Ertisa en Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 4097/96).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el siguiente proyecto de instalación:

Expediente núm. 103 GN.  
Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (Enagás).  
Domicilio: Avda. América, 38. 28028 Madrid.

Lugar donde se va a establecer: Palos de la Frontera (Huelva).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa previa para la instalación de una conducción para suministro de gas natural a Ertisa en Palos de la Frontera (Huelva).  
Características de la instalación.

A) La instalación comprende:

- Conexión con la Red existente en Alta Presión B (72 bar relativos) mediante wy-tee diámetro 3" con refuerzo circular completo.
- Canalización para acometida de gas natural en Alta Presión B (72 bar relativos).
- Válvula de acometida diámetro 4", de suministro a Ertisa.

B) Datos de diseño:

- Presión de diseño: 72 bar (relativos).
- Temperatura del gas para diseño: +15°C.
- Caudal previsto para consumo de Ertisa: 7.000 m<sup>3</sup> (n)/h.
- Rugosidad adoptada a efectos de cálculo hidráulico: 0,2 mm.

C) Trazado:

- El trazado tiene su origen en la conducción de Enagás de acometida a Ertoil que en 4" de diámetro transcurre en paralelo con la calle A del Polígono Industrial Nuevo Puerto. Desde esta conducción, y perpendicularmente a ella, se realizará una conexión en carga mediante wy-tee de 3" de diámetro con refuerzo circular completo, para seguidamente ampliarse a 4" de diámetro y recorrer 20 m. hasta la valla de Ertisa. La acometida se situará en arqueta con 4" de diámetro.

- La tubería será de acero al carbono calidad API 5L Gr.B de 4,8 mm. de espesor y 20 m. de longitud.

Presupuesto: El presupuesto general de las instalaciones asciende a la cantidad de setecientos dos mil quinientas veintitrés pesetas (702.523 ptas.).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1 (CP 21001) de Huelva, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huelva, 11 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 4271/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 19 de noviembre de 1996, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Triana»; Expediente Núm.: 40.320; Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 29; Término Municipal afectado: Lubrín (Almería); Solicitante: Don Miguel Angel Morales Donate, don Blas Prieto Sánchez y don Gabriel Sancho Capo, con domicilio en 04760 Berja (Almería), Barriada de Balanegra, C/ Olula del Río, núm. 8.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública que se cita. (Expte. 7472). (PP. 46/97).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Reforma del tramo aéreo a 25 Kv., comprendido entre los centros de transformación «Cementerio» y «Firestone», mejorando dicho tramo y sus derivaciones, en Bailén.

Características de la instalación.

La instalación comprende:

Línea aérea.

- Longitud de línea principal: 307 metros.
- Longitud de las derivaciones: 422 metros.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductor: Al-Ac LA-110 de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total. LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aislamiento: Tipo caperuza y vástago.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 2.813.275.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública que se cita. (Expte. 7468). (PP. 47/97).*

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1996, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Electrificación del Polígono Industrial PP2 «El Cruce» en Bailén (Jaén).

Características de la instalación:

- 1.156 m. Línea subterránea MT, conductor RHV 18/30 de 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- 137 m. Línea subterránea MT, conductor RHV 18/30 de 95 mm<sup>2</sup> de sección.
- 2 Centros de Transformación tipo PF-303 para potencia total máxima de 1 x 630 KVA.
- 1 Centro de Transformación tipo PF-304 para potencia total máxima de 2 x 630 KVA.
- 2.705 m. de red de Baja Tensión subterránea, conductores 3 x 240 y 3 x 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- 890 m. de red de Baja Tensión subterránea de 3 x 150 y 1 x 95 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto en pesetas: 73.099.877.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Industrias Subsidiarias de Aviación, SA, del Acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, Polígono Industrial Calonge, calle A, núm. 5, 41007 Sevilla, se procede a la notificación a Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A., del Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el Expediente V-52/90, dictado por la Dirección General de Formación Profesional y Empleo el 13 de noviembre de 1996, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la Empresa en el Servicio de Fomento de Empleo de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Alhama, SL.*

No habiéndose podido practicar en Sevilla la Notificación de Cancelación de Oficio de fecha 29.3.96 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Alhama, S.L., con número de Registro AV/SE/00110, título licencia AN-41292-2, sita en Sevilla, en la calle Teniente Coronel Seguí, 6, siendo a la vez Sede Social, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Se ausentó», mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Sub-sistema Tinto de Conducción de Abastecimiento desde la ETAP hasta Depósitos de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana.*

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Sub-sistema Tinto Conducción de Abastecimiento desde la ETAP hasta Depósitos de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana», cuyas obras se desarrollarán

en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto la conducción de Abastecimiento desde la ETAP hasta los depósitos del Cabezo del Loco (Huelva).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Conducción ramal norte por tubería de 6.561 m. de longitud, diámetro 450 mm. en fundición dúctil en terrenos de limos arenosos y calcáreos (90%) y depósitos fluviales (10%).

- El bombeo Norte abastecerá a las poblaciones de Moguer, Palos y San Juan del Puerto, cuya población en el horizonte será de 4.500 hab. con 140 l/seg.

3.- Propietarios afectados

Finca Políg. Parc.	Propietario	Exp.m <sup>2</sup>	U. Emp. 92.
1 35/64 c.	SEPESES	900	600
2 5/65	SEPESES	1.375	750
3 5/63	D. Francisco Garrocho Moreno	550	300
4 5/61 c.	SEPESES	1.100	600
5 5/61 b.	SEPESES	880	480
6 5/61 a.	SEPESES	605	330
7 5/59 a.	SEPESES	1.260	840
8 5/72 a.	SEPESES	653	435
9 5/76	D. Rafael García Romero	113	75
10 5/52	D. Francisco Romero Canacho	225	150
11 5/49	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	113	75
12 5/46	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	113	75
13 5/43	D. Jorge Robles Romero	135	90
14 5/40	D. Juan Romero Molina	138	105
15 5/37	D. Jorge Robles Romero	90	60
16 5/34	D. Matías Romero Prieto	68	45
17 5/29	D. Matías Romero Prieto	225	150
18 5/26	D. Rafael Romero Gómez	113	75
19 5/23	D. Juan Romero Molina	90	60
20 5/20	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	90	60
21 5/17	D. Rafael García Romero	113	75
22 5/14	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	50	75
23 5/11	D. Jorge Robles Romero	60	90
24 5/9	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	50	75
25 5/8	D <sup>a</sup> Lucrecia Romero Romero	30	45
26 <sup>a</sup> 5/5	Servicio de Costas (Huelva)	40	23
26 34/3	D. Isidro Pinedo Vara	2.408	1.605
27 34/3	D. Isidro Pinedo Vara	383	88
28 34/3	D. Isidro Pinedo Vara	180	120
29 34/3	D. Isidro Pinedo Vara	878	585
30 34/15	D. Francisco Rodríguez Moreno	405	270
31 34/14	D. Francisco Rodríguez Moreno	315	210
32 34/18	D. Manuel Domínguez Rodríguez	360	240
33 34/20	D. José Garrocho Garrocho	158	105
34 34/22 a.	D. Manuel Domínguez Rodríguez	563	128
35-40 34/3	D. Isidro Pinedo Vara	4.635	3.090
41-43 21/11	D <sup>a</sup> Angela Domínguez Díaz y C. Francisco Gabero Domínguez	4.118	2.745
44 21/25	D. Antonio Caboza Combera	900	600
44 <sup>a</sup> 21/16	D. Manuel Domínguez Coello	45	30
45 21/15	D. Juan Coello García	113	75
46 21/14	D. José Pérez Bogado	270	180
47 19/163	D. Jorge Molina Molina	200	300
48-49 19/162	D. Juan José González Cruzado	110	165
50 19/161 a.	D. Juan José González Cruzado	1.170	780
50 <sup>a</sup> 19/124	D. Francisco García Trisac	68	45
51 19/121 a.	D. Jorge Trisac Olivares	1.328	885
52 19/120	D. José Domínguez Ibero	360	240
53-54 19/119	Desconocido	563	375
55-56 19/49, 50	Depósitos	---	---

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva,

a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Moguer, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 31 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días. Alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días. Alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 332-SP-96.  
 Encausado: Francisca Otero García.  
 Ultimo domicilio: «Bar Ilipla», Ctra. de Bonares, s/n. Niebla (Huelva).  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción admtna. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 411-NV-96.  
 Encausado: Juan P. Moreno Martín.  
 Ultimo domicilio: C/ Arnáu, núm. 32. Isla Cristina (Huelva).  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción admtna. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 421-NV-96.  
 Encausado: Manuel Rojas Pino.  
 Ultimo domicilio: C/ Salmón, núm. 25. Isla Cristina (Huelva).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción admtna. de carácter sanitario.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 83/96, incoado a don José Rodríguez Parra, con domicilio últimamente conocido en C/ San Cristóbal, núm. 24, de Ecija (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar el recurso ordinario que en defensa de sus derechos estime oportuno en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 482/96 don José Ramón González Cortés, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de Archivo prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 455/96 don Manuel Villegas Peña, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de enero de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Julia Miguel Martínez al resultar infructuosa la notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser intentada la notificación sin poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19-2.ª planta (Cádiz), para conocimiento del contenido íntegro de la resolución administrativa de fecha 5 de noviembre de 1996, declarando al menor J.R.M. en situación legal de desamparo, asumiendo su tutela y constituyendo acogimiento residencial a favor del mismo. Se le significa que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*ACUERDO de 15 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de enero de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Bella Pérez al resultar infructuosa la notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser intentada la notificación sin poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19-2.ª planta (Cádiz), para conocimiento del contenido íntegro de la resolución administrativa de fecha 16 de septiembre de 1996, acordando el archivo del expediente núm. 349/95 seguida a favor del menor L.M.B.P. Se le significa que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*ACUERDO de 28 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de enero de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Alejandro Moreno Muñoz, al resultar en ignorado paradero, o no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio al encontrarse en ignorado paradero, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta

(Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 12 de diciembre de 1996, en el expediente incoado a su hijo, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y asumir la tutela del menor J.M.D., con expediente de protección núm. 114/93, comunicándole que contra la misma puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 28 de enero de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales.*

Por el presente se pone en conocimiento de las Fundaciones y cualquier otra persona física o jurídica, a quien pudiera interesar, que se instruye expediente para la adaptación de los Estatutos de la Fundación Hospital de la Sta. Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Incentivos Fiscales a la Participación Privada y Actividades de Interés General.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advirtiendo que el expediente se encuentra en la Gerencia Provincial, habiendo un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos Fundacionales.*

Por el presente se pone en conocimiento de las Fundaciones y cualquier otra persona física o jurídica, a quien pudiera interesar, que se instruye expediente para la adaptación de los estatutos de la Fundación Sres. Marqueses de Peñaflores y Cortes de Graena a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Incentivos Fiscales a la Participación Privada y Actividades de Interés General.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advirtiendo que el expediente se encuentra en la Gerencia Provincial, habiendo un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre instrucción de expediente para la adaptación de Estatutos a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.*

Por el presente se pone en conocimiento de las fundaciones y de cualquier otra persona física o jurídica, a quien pudiera interesar que se instruye expediente de adap-

tación de los estatutos de la Agregación de Fundaciones de Sevilla a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; advirtiendo que el expediente se encuentra en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, c/ Imagen, núm. 12, a fin de que se pueda examinar, habiendo un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para formular alegaciones.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

*EDICTO. (PP. 3924/96).*

Don Antonio Cobo Melgarejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25.10.96, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por don Luis Montesinos Garzón, con DNI núm. 25.979.269-X, y domicilio en Paseo de San Isidro, s/n, y otros, referido a suelo urbano, en la Unidad de Ejecución núm. 3, contemplada en las NSM de Torres.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOJA, podrá ser examinado por los interesados y formularse las alegaciones que procedan (según lo dispuesto en el art. 117 de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 28 de octubre de 1996.- El Alcalde, Antonio Cobo Melgarejo.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO. (PP. 316/97).*

##### EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL P.G.M.O

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 28.1.97, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva correspondiente a:

- C/ Poniente - U.A. 1 - San Isidro del Guadalete.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Jerez de la Frontera, 28 de enero de 1997.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA  
DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 16/97).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996 se acordó, por unanimidad de los señores asistentes, que conforman la mayoría absoluta legal exigida para la adopción de esta clase de acuerdos, en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación en Ctra. a Salteras, junto a Urbanización «Pozoblanco», promovido por don Francisco Herrán López, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el citado texto legal.

Valencina de la Concepción, 30 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

*ANUNCIO. (PP. 17/97).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996 se acordó, por unanimidad de los señores asistentes, que conforman la mayoría absoluta legal exigida para la adopción de esta clase de acuerdos, en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización «La Candelera II», promovido por la Empresa Transacciones y Promociones Inmobiliarias, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el citado texto legal.

Valencina de la Concepción, 30 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE JUN

*ANUNCIO sobre Proyecto de Estudio de Detalle de Pabellón de Obras Plásticas. (PP. 92/97).*

Antonio Rodríguez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun, provincia de Granada,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle de Edificio para pabellón de exposiciones y centro de inves-

tigación de obras plásticas en Jun (Granada), redactado por don Francisco Soria Contreras, a iniciativa de don Miguel Ruiz Jiménez, referido al suelo urbano en el área de Cerro de la Alcudia, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Jun, 8 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 286/97).*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de enero de 1997, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U.A.3-1 de iniciativa particular, promovido por don Pedro Delgado Tirado y 4 más.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Los Villares, 3 de febrero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 384/97).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 4 de febrero de 1997, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Ciudad de Aracena, de la zona residencial ZR-1, promovido por la entidad Barocer, S.L., y firmado por el Arquitecto don José Aparicio Zoyo. Expediente que se expone al público, por plazo de un mes, a partir de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en el ámbito provincial, con el noble fin de que todas aquellas personas que se puedan considerar interesadas en este expediente, puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 5 de febrero de 1997

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

*ANUNCIO sobre oferta de empleo público para 1996.*

Aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de octubre de 1996 la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en cumplimiento del Real Decreto 352/86, de 19 de diciembre.

**A N E X O**

PROVINCIA: SEVILLA

CORPORACIÓN: PARADAS

Nº CÓDIGO

TERRITORIAL: 41711

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

GRUPO SEGÚN ART.25 LEY 30/1984	CLASIFICACIÓN	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
<b>D</b>	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	<b>1</b>	<b>Auxiliar.</b>
<b>E</b>	Escala de Administración Especial, Servicios Especiales. Policías Locales.	<b>1</b>	<b>Guardias.</b>

**B) PERSONAL LABORAL**

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y COMETIDOS BÁSICOS	NÚMERO VACANTES
Graduado Escolar	Auxiliares Administrativos	<b>4</b>
Est. Primarios	Conserje Consultorio	<b>1</b>
Est. Primarios.	Encargado de Obras.	<b>1</b>
Est. Primarios	Oficiales de Obras.	<b>2</b>
Est. Primarios.	Peón Albañilería	<b>1</b>
Est. Primarios.	Peón Jardinería.	<b>2</b>
Bachiller Superior	Coord. Monitores Deportivos..	<b>1</b>
Graduado Escolar.	Monitores Deportivos .	<b>3</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 31 de enero de 1997.- El Alcalde, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores a Anuncio (PP. 40/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 275/97).*

Corrección de errores al anuncio núm. PP. 40/97 por el que se aprueban los Planes de Utilización de los Puertos

de Adra, Barbate, La Caleta (Vélez-Málaga), Carboneras, Fuengirola, «El Terrón» (Lepe), «El Rompido» (Cartaya).

Advertido error en el anuncio de referencia publicado en el BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

página	localización columna	línea	dice	debe decir
646	izquierda	25	contorno exterior del puerto	contorno que rodea la zona de servicio del puerto por el Norte, Este y Sur
646	izquierda	60	contorno exterior del puerto	contorno que rodea la zona de servicio del puerto por el Oeste, Sur y Este
646	derecha	31	exterior	Norte, Este y Sur de la zona de servicio
647	izquierda	1	exterior	Oeste, Sur y Este de la zona de servicio
647	izquierda	21	exterior	Norte, Este y Sur de la zona de servicio
647	derecha	15	exterior	Oeste, Sur y Este de la zona de servicio
647	derecha	19	Vértice Oeste V-1 666.385,31 4.120.549,90	Vértice Oeste V-1 666.271,53 4.119.758,27
		20	V-2 666.376,42 4.120.551,31	V-2 666.262,64 4.119.759,68
		21	V-3 666.355,69 4.120.420,44	V-3 666.241,92 4.119.628,81
		22	V-4 666.482,11 4.120.400,42	V-4 666.368,34 4.119.608,78
		23	V-5 666.488,54 4.120.441,01	V-5 666.374,77 4.119.649,38
		24	V-6 666.481,68 4.120.442,10	V-6 666.367,91 4.119.650,46
		25	V-7 666.495,98 4.120.532,42	V-7 666.382,21 4.119.740,79
		26	Vértice Este V-8 666.385,31 4.120.549,90	V-8 666.377,27 4.119.828,49
				Vértice Este V-9 666.391,04 4.119.828,49

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores a Anuncio (PP. 39/97). (BOJA núm. 9, de 21.1.97). (PP. 276/97).*

Corrección de errores al anuncio núm. PP. 39/97 por el que se aprueban los Planes de Utilización de los Puertos

de Isla Cristina (Huelva), Conil (Cádiz), Estepona (Málaga), Marbella (Málaga) y Garrucha (Almería).

Advertido error en el anuncio de referencia publicado en el BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

página	localización columna	línea	dice	debe decir
644	izquierda	22	A6=M-129 757037,57 4020746,41	V-1 756977,06 4020746,01
644	izquierda	23	A7=M-130 757046,67 4020757,33	V-2 756967,03 4020759,23
644	izquierda	24	A8=M-131 757055,73 4020793,91	V-3 757012,41 4020784,74
644	izquierda	25	A9=M-132 757041,95 4020854,02	V-4 757015,11 4020815,14
644	izquierda	26	A10=M-133 757037,93 4020883,60	V-5 756977,88 4020935,50
644	izquierda	27	A12=M-134 757034,84 4020927,72	V-6 756981,51 4020949,38
				V-7 757003,05 4020958,55
644	izquierda	50	arranca sobre la línea antes citada, a 140 metros	desde esta arista a 134 metros
644	derecha	3	A-2 306409,90 4032229,22	V-1 306288,78 4032288,40
				V-2 306298,95 4032214,04
644	derecha	54	más a Levante	más al Norte y a Levante
645	izquierda	13	contorno exterior	contorno que rodea por el Sur

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

SYSTEM CENTROS DE FORMACION

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 225/97).*

System Centros de Formación.

Se hace público el extravió de Título de Graduado Escolar de don Javier Mata Bohigas, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- El Director, José Folgado.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63